



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 022 - A - 2025

ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 especifica cuáles son los organismos y dependencias que comprenden el sector público, determinando en el numeral 2 a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley...".

Que, el Artículo 227 Ibidem, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 253 de la Carta Magna indica que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley";

Que, el artículo del mismo cuerpo legal prescribe que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...). Numeral 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales (...);



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) literal c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales(...);

Que, el artículo 55 Ibidem, en lo pertinente señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en el literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...);

Que, el Art. 424 del COOTAD dice: "En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano";



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el artículo 470 Ibidem expresa: " El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada.

Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana. "

Que, el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), hace referencia a la superficie mínima de los predios: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el Art. 479 del COOTAD, se refiere a las transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades, cuyo enunciado jurídico dice textualmente: "Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%), será cobrado por el gobierno metropolitano o municipal ";



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el Concejo Municipal en uso de su atribución legal contemplada en el literal e) del art. 57 del COOTAD, mediante la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032), aprobó en dos debates en las fechas 07 y 10 de septiembre del 2021 y fue sancionada el 17 de septiembre del 2021.

Que, el Artículo 176 de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032) establece los requisitos para subdivisiones urbanas.

Que, el artículo 177 de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032), establece: "La instancia técnica municipal de planificación emitirá el informe técnico en el término máximo de diez (10) días laborables contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En caso de que el informe fuere negativo, deberán señalarse las razones y las recomendaciones correspondientes mediante el Sistema.

El informe técnico tendrá validez de dos años a partir de la fecha de su emisión.

En base del informe técnico, procuraduría síndica se encargará del trámite jurídico administrativo, elaborará el respectivo informe legal en el término de diez (10) días laborables, y de ser el caso redactará la minuta de transferencia de las áreas comunales a favor del GAD Municipal.

Amparada en los informes técnico-jurídico favorables, el/la Alcalde/sa del Cantón, autorizará el fraccionamiento del inmueble, mediante los formularios de subdivisión que para el efecto deberán contener todos los datos técnicos de los lotes de terrenos fraccionados a consecuencia de la subdivisión.

Los proyectos de subdivisión mayores a 10 lotes dentro de la zona urbana, deberán sujetarse a las normas y tramites de Urbanización y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, establecidas por los organismos competentes y someterse a la aprobación previa de estos. El urbanizador construirá y entregará sin costo al GADM-GP las redes de infraestructura."

Que, el numeral 1 del artículo 185 de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032), indica que: "En subdivisiones urbanas de un predio por herencia, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior a lo establecido en la zonificación del sector incluyendo el área que se reserva el propietario, pero en ningún caso será menor a 160,00m² con 8 metros de frente, así como en las donaciones entre familiares cuyo grado de parentesco vaya desde el primero al tercero de consanguinidad por no existir lucro, se exigirá que los lotes tengan las longitudes y dimensiones antes citadas;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, la señora **DUNIA MAIRA JURADO SÁNCHEZ**, es dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Bola de la Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, existe una transferencia de dominio por Donación, Celebrada en la Notaría Primera del Cantón Gonzalo Pizarro, con fecha 08 de diciembre de 2022 e inscrita el 09 de diciembre de 2022, cuyos linderos y más datos se encuentran en la Ficha Registral Nro. 788

Que, el predio se encuentra ubicado en el sector **Rural**, de la parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos y esta situación se encuentra detallada en los planos e informe de planificación, los lotes resultados del fraccionamiento cumplen con el frente mínimo y las áreas permitidas para esta clase de trámites;

Que, la señora Dunia Maira Jurado Sánchez, presenta su petición el 16 de abril de 2024, en el cual solicita la revisión y aprobación de los planos para el fraccionamiento de su propiedad, mismo que se encuentra ubicado en el área rural del sector Piedra Bola, parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos;

Que, mediante memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0320-M, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Ingeniero Heinert Iván Velasco Robles, Analista de Ordenamiento y Control Territorial, anexa el informe de Fraccionamiento Agrícola Nro. 04-TOT-GADMCGP-2025 y referente a la **CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS COMUNALES O VERDES EN SUBDIVISIONES RURALES** – en el caso de subdivisiones rurales, no entregarán a favor del GADM la contribución de áreas verdes y comunales previsto en el artículo 424 del COOTAD. Pero deberán pagar un valor equivalente al 20% de una RBU por concepto de servicios administrativos, además ya que existe un fraccionamiento anterior de Área Verde Global bajo la Resolución Administrativa Nro. 068-GADMCGP-2017, a nombre del señor Jorge Jurado; por lo que recomienda se continúe con el trámite respectivo para la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, mediante memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0401-M, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José Luis Vélez Párraga, Ex Director de Planificación Encargado, emitió el informe técnico Nro. 04-TOTC-GADMCGP-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, en el que indica que es factible realizar la aprobación del fraccionamiento del Señor José Luis Benavides Quezada, Ya que cumple con la normativa planteada a través de la ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019-2023) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020-2032; a fin de que se emita la respectiva resolución y continuar con el proceso de Ley;

En uso de las atribuciones y facultades que me otorga la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 472, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el fraccionamiento de propiedad del señor **DUNIA MAIRA JURADO SÁNCHEZ**, propietario del inmueble ubicado en EL Sector Piedra Bola, Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos. El cuadro que encontramos a continuación lo determina, ubicación, situación e identificación del inmueble e individualización de acuerdo al fraccionamiento del predio, detallando linderos y superficie:

DETALLE DEL PREDIO

Propietario		Sra. Dunia Maira Jurado Sánchez. C.C. 170958799-0.		
UBICACIÓN	ZONA		Calles: Sin Nombre y Calle N° 01	Parroquia Lumbaquí, Sector Piedra Bola.
	URBANA	RURAL	Clave catastral:	2102505102050801000.
		X	Ubicación	Lumbaquí.
N.º DE LOTES A SUBDIVIDIR			10	

CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO GENERAL DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Cuadro de coordenadas del predio general de acuerdo al levantamiento topográfico		
Nro.	Este	Norte
1	X = 239561.6831	Y = 10005385.9465
2	X = 239623.0673	Y = 10005424.4116
3	X = 239607.9379	Y = 10005447.8121
4	X = 239905.3230	Y = 10005641.9260
5	X = 240056.7722	Y = 10005404.9830
6	X = 240189.0941	Y = 10005422.0476
7	X = 240198.2316	Y = 10005379.8878
8	X = 239920.3984	Y = 10005306.3260
9	X = 240023.2054	Y = 10005165.0479
10	X = 239745.9508	Y = 10004976.7514
11	X = 239589.4608	Y = 10005226.8538
12	X = 239641.8609	Y = 10005260.6981



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



CUADRO DE COORDENADAS DE LOS LOTES PLANIFICADOS

Cuadro de coordenadas de los lotes planificados		
Nro.	Norte	Este
1	X = 239561.6831	Y = 10005385.9465
2	X = 239623.0673	Y = 10005424.4116
3	X = 239607.9379	Y = 10005447.8121
4	X = 239905.3230	Y = 10005641.9260
5	X = 239924.2574	Y = 10005613.1466
6	X = 239930.7016	Y = 10005603.0234
7	X = 239997.7484	Y = 10005497.7017
8	X = 240004.1927	Y = 10005487.5786
9	X = 240042.8038	Y = 10005426.9256
10	X = 240056.7722	Y = 10005404.9830
11	X = 240189.0942	Y = 10005422.0473
12	X = 240198.2316	Y = 10005379.8878
13	X = 240048.1680	Y = 10005340.1555
14	X = 239949.6896	Y = 10005314.0821
15	X = 239920.3984	Y = 10005306.3260
16	X = 239943.3511	Y = 10005274.7848
17	X = 239950.4299	Y = 10005265.0571
18	X = 240023.2150	Y = 10005165.0370
19	X = 239919.2686	Y = 10005094.4492
20	X = 239909.3362	Y = 10005087.7043
21	X = 239745.9508	Y = 10004976.7514
22	X = 239673.5885	Y = 10005092.4008
23	X = 239667.2234	Y = 10005102.5735
24	X = 239592.6487	Y = 10005221.7590
25	X = 239638.6280	Y = 10005265.7483
26	X = 239568.1531	Y = 10005375.8394
27	X = 239681.7421	Y = 10005447.0176
28	X = 239691.9107	Y = 10005453.3896
29	X = 239750.7068	Y = 10005338.1398
30	X = 239757.1283	Y = 10005328.0019
31	X = 239760.7874	Y = 10005344.6508
32	X = 239767.2089	Y = 10005334.5129
33	X = 239887.3041	Y = 10005412.0816
34	X = 239925.9173	Y = 10005351.4252
35	X = 240000.8266	Y = 10005399.8113
36	X = 239844.2072	Y = 10005212.9522
37	X = 239850.6285	Y = 10005202.8145
38	X = 239840.4462	Y = 10005196.4641



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



39 | X = 239834.0248 | Y = 10005206.6018

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA

Cuadro de Linderos y dimensiones de acuerdo a la escritura pública	
Norte	Con el lote Nro. 03 en: 355,13 metros, en 28,01 metros y en 73,10 metros
Sur	Con el lote Nro. 14 en: 335,15 metros
Este	Con la vía de acceso a las parcelas en: 4,15 metros, en 277,09 metros, en 133,42 metros; con la vía a las Parcelas en: 43,14 metros; con el lote Nro. 11 en: 287,41 metros y en 174,74 metros
Oeste	Con la vía de acceso en: 295,09 metros y con el lote Nro. 02 en: 62,38 metros y 147,23 metros
ÁREA	19,8207 hás.

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO ACTUAL

Cuadro de Linderos y dimensiones de acuerdo al levantamiento actual	
Norte	Con el lote Nro. 03 en: 355,13 metros, en 28,01 metros y en 72,50 metros
Sur	Con el lote Nro. 14 en: 335,15 metros
Este	Con la vía de acceso a las parcelas en 281,21 metros, en 133,42 metros; con la vía a las Parcelas en: 43,14 metros; con el lote Nro. 11 en: 287,40 metros y en 174,74 metros.
Oeste	Con la vía de acceso en: 295,05 metros y con el lote Nro. 02 en: 62,38 metros y 148,71 metros
ÁREA	19,8207 hás.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y PORCENTAJES PLANIFICADOS

Cuadro general de áreas y porcentajes planificados		
Descripción	Área (hás.)	Porcentaje
Área del predio general	19,8207	100%
Área de lotes planificados	17,8843	90,23%
Área de vías planificadas	1,9364	9,77%
Área total	19,8207	100,00%

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS A FRACCIONAR

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Lot e	Norte	Sur	Este	Oeste	Área (hás.)
01	Con vía de acceso en: 134,05 metros	Con la vía de acceso en: 133,42 metros	Con la vía de acceso en: 128,88 metros	Con el lote Nro. 02 en: 130,72 metros	1,7359
02	Con el lote Nro. 03 en: 355,13 metros	Con la vía de acceso en: 355,44 metros	Con la vía de acceso en: 34,45 metros	Con el lote Nro. 03 en: 27,87 metros	1,1076
03	Con Vía de acceso en: 281,80 metros	Con la vía de acceso en: 282,09 metros	Con la vía de acceso en: 124,85 metros	Con la vía de acceso en: 128,72 metros	3,5745
04	Con Vía de acceso en: 139,15 metros	Con los lotes Nro. 05 y 06 en: 139,15 metros	Con la vía de acceso en: 71,90 metros	Con el lote Nro. 07 en: 71,90 metros	1,0005
05	Con el lote Nro. 04 en: 49,97 metros	Con la vía de acceso y lote N° 11 en: 155,23 metros	Con la vía de acceso en: 26,01 metros, en 133,42 metros y vía a las Parcelas en 43,14 metros	Con el lote Nro. 06 en: 76,16 metros	1,0001
06	Con el lote Nro. 04 en: 89,18 metros	Con el lote Nro. 11 en: 101,87 metros	Con el lote Nro. 05 en: 76,16 metros	Con el lote Nro. 07 en: 44,27 metros	0,5528
07	Con la vía de acceso en: 142,97 metros	Con la vía de acceso en: 116,85 metros	Con los lotes Nro. 04 en 71,90 metros, lote N° 06 en 44,27 metros y el lote N° 11 en 30,30 y 39,01 metros.	Con la vía de acceso en: 143,89 metros	1,9810
08	Con la vía de acceso en: 117,62 metros	Con el lote Nro. 14 en: 125,65 metros	Con el lote Nro. 11 en: 123,70 metros	Con la vía de acceso en: 128,28 metros	1,5311
09	Con la vía de acceso en: 196,65 metros	Con el lote Nro. 14 en: 197,50 metros	Con la vía de acceso en: 128,74 metros	Con la vía de acceso en: 136,42 metros	2,6120
10	Con la vía de acceso en: 195,81 metros	Con la vía de acceso en: 196,56 metros	Con la vía de acceso en: 143,70 metros	Con la vía de acceso en: 140,59 metros	2,7888
ÁREA TOTAL DE LOTES PLANIFICADOS					17,8843

Código zonificación	PIT	Uso Principal	Loteamiento			Altura de edificación	COS		Forma de Ocupación y Retiros						
			Lote mínimo (m ² .)	Frente mínimo (m.)	Relación frente-fondo		Nro. de pisos	Altura (m.)	PB (%)	Total (%)	Código tipo	Frontal (m.)	Lateral 1 (m.)	Lateral 2 (m.)	Posterior (m.)
CÓDIGO AGF5001-2A	18	Agroforestería	500	25	1:8	1	3,00	2	2	A	5	3,00	3,00	3,00	0,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



**CUADRO DE ZONIFICACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO
CÓDIGO AGF5001-2A**

PIT	18
Clasificación del suelo	Rural
Uso principal	Agroforestería en transecto
Uso complementario	Residencial de baja densidad Industrial
Uso restringido	Comercial y servicios barrio
Uso prohibido	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla
Lote mínimo	5000 m ²
Frente mínimo	25 m
Número de pisos	1 piso
Altura	3 m (en cubiertas inclinadas 3m hasta solera, 5 m cumbre)
Forma de Ocupación	Aislada
Retiro frontal	5 m
Retiro lateral 1	3 m
Retiro lateral 2	3 m
Retiro posterior	3 m
Portal	0 m
COS	2%
COS-T	2%
Densidad	45 hab/Ha
Nota	Área de transición entre suelo rural y suelo urbano

Art. 2.- Se dispone que la señora Dunia Maira Jurado Sánchez, cumpla con las recomendaciones dispuestas por la dirección de Planificación.

Art. 3.- El presente expediente de fraccionamiento, archívese en la Secretaría General; Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado y firmado en el Palacio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los **16 días** del mes de **abril** del año dos mil veinticinco.


Ing. Darwin Azes Llumitaxi
ALCALDE





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Memorando Nro. GADMCGP-SGC-2025-0104-M

Lumbaquí, 23 de abril de 2025

PARA: Sr. Arq. Edgar Bolivar Estrella Mogro
Director de Gestión de Planificación

Sr. Abg. Victor Manuel Molina Cuasque
Registrador de la Propiedad

ASUNTO: RES. ADM. Nro. 022- A - 2025, FRACCIONAMIENTO DE LA SEÑORA
DUNIA MAIRA JURADO SÁNCHEZ

De mi consideración:

A fin de que procedan con el trámite pertinente, me permito remitir a ustedes, la Resolución Administrativa Nro. 022- A - 2025, en original, suscrita por el señor Alcalde, referente al fraccionamiento de la Señora Sra. **Jurado Sanchez Dunia Maira**, de un lote de terreno rural ubicado en el sector Piedra Bola, PARROQUIA LUMBAQUI CANTÓN GONZALO PIZARRO.

Además se entrega en físico a la Dirección de Planificación:

- 2 planos (A 3)
- 1 CD con la información correspondiente.

Toda la documentación correspondiente (escaneada en digital).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Edwin Leandro Mendez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- GADMCGP-DGP-2025-0401-M

*Recibido
23-04-2025
144725
MH
CD.*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Memorando Nro. GADMCGP-SGC-2025-0104-M

Lumbaquí, 23 de abril de 2025

Anexos:

- f-04-dunia_maira_jurado_sanchez-signed.pdf
- res._adm._nro._022-2025_-fracc._maira_jurado_sánchez.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Galo Javier Iñiguez Cueva
Jefe de Avalúos y Catastros

Sr. Ing. Heinert Ivan Velasco Robles
Analista de Ordenamiento Ycontrol Territorial

Sra. Lcda. Adela Guadalupe Enriquez Fuentes
Asistente administrativa

Sra. Lcda. Melva Edubijes Narvaez Guaramag
Asistente Administrativa



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN LEANDRO
MENDEZ PENAFIEL**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARIA GENERAL



Lumbaquí 22 de abril de 2025
Oficio Nro. 027 – SG – GADMCGP - 2025

Señora
MAIRA JURADO SÁNCHEZ
Presente. -

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo; y, en concordancia a vuestro oficio de fecha 16 de abril de 2024, al respecto; y, previa disposición del señor Alcalde, me permito remitir a usted en original la Resolución Administrativa Nro. 022 - A - 2025, de fecha 16 de abril del año dos mil veinticinco, que contiene la aprobación de vuestro fraccionamiento rural, inmueble ubicado en la Piedra Bola, Parroquia Lumbaquí cantón Gonzalo Pizarro.

Además, se anexa 2 planos en original (físico - A-3).

Con sentimientos de distinguida consideración



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN LEANDRO
MENDEZ PEÑAFIEL**

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL

Distribución
Anexo: Resolución 022-2025 y 2 planos A3
Original: Destino
Copia: Secretaría General.

Realizado por:
Meva Narváez
Asistente Administrativo

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Autorizado:
[Firma]

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0401-M

Lumbaquí, 31 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Gonzalo Pizarro

ASUNTO: TRAMITE DE FRACCIONAMIENTO DE LA SEÑORA DUNIA MAIRA
JURADO SÁNCHEZ

De mi consideración:

Me permito remitir el Informe Técnico de Fraccionamiento Agrícola **Nro. 04-TOT-GADMCGP-2025**, suscrito por el Ing. Heinert Ivan Velasco Robles- Analista de Ordenamiento Territorial (e), de propiedad de la Sra. Jurado Sanchez Dunia Maira, mismo que cumple con la normativa técnica y administrativa como lo determina la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019 - 2023) y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Piza Robles rro, 2020 – 2032, Por cuanto es FACTIBLE su aprobación, solicito se proceda con la respectiva Resolución Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Luis Velez Parraga
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO

Referencias:

- GADMCGP-DGP-2025-0320-M

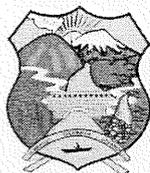
Anexos:

- f-04-dunia_maira_jurado_sanchez-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS VELEZ
PARRAGA**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 05 2340 204 / 05 2340 205
Mail: gadmcpizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gub.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0320-M

Lumbaquí, 14 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Jose Luis Velez Parraga
Director de Planificación, Encargado

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE FRACCIONAMIENTO DE LA SEÑORA
DUNIA MAIRA JURADO SÁNCHEZ

De mi consideración:

En atención al memorando GADMCGP-DGP-2025-0291-M, me permito remitir el Informe Técnico de Fraccionamiento Agrícola **Nro. 04-TOT-GADMCGP-2025**, de propiedad de la Sra. Jurado Sanchez Dunia Maira, mismo que cumple con la normativa técnica y administrativa como lo determina la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2019 - 2023) y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Heinert Ivan Velasco Robles
ANALISTA DE ORDENAMIENTO Y CONTROL TERRITORIAL

Referencias:

- GADMCGP-DGP-2025-0291-M

Anexos:

- f-04-dunia_maira_jurado_sanchez-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**HEINERT IVAN
VELASCO ROBLES**

Dirección: Av. Santa María y Mazarí
Contacto: 05 2340 304 / 04 2340 205
Mail: gadgpc@gorpizarro.gob.ec
www.gonzalopizarro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



INFORME DE FRACCIONAMIENTO RURAL AGRICOLA

Nro. 04-TOT-GADMCGP-2025

14 de marzo del 2025

DE: Ing. Heinert Velasco Robles - Analista de Ordenamiento y Control Territorial - Encargado.
PARA: Ing. José Luis Vélez Párraga - Director de Planificación - Encargado.
ASUNTO: Informe Técnico de Fraccionamiento Agrícola del bien inmueble de propiedad de la Sra. Dunia Maira Jurado Sánchez - Propietaria y Arq. Diego Jiménez Zhanay - Proyectista.

1.- ANTECEDENTE.

En atención al memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0189-M, enviado por el Ing. José Luis Vélez Párraga – Director de la Dirección de Gestión de Planificación – Encargado, que dispone realizar el Informe Técnico y aprobación del **FRACCIONAMIENTO AGRICOLA** en respuesta al Oficio S/N, de fecha 16 de Abril del 2024, suscrito por la Sra. Dunia Maira Jurado Sánchez – Solicitante y propietaria de un bien inmueble ubicado en la parroquia Lumbaquí del cantón Gonzalo Pizarro, en el cual solicita la revisión y aprobación del proyecto de fraccionamiento agrícola.

2.- MARCO LEGAL:

- o Artículo 471 de la *Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, Fraccionamiento agrícola. - Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley.
- o El Artículo 109 de la *Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales*. - *Regulación del fraccionamiento*. - Es de interés público la integración productiva de los minifundios ya existentes a través de sistemas de asociatividad de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria. El Estado creará mecanismos de crédito preferencial, facilidades de comercialización, asistencia técnica, capacitación y otras, para la integración productiva de la tierra rural.

Las y los notarios y registradores de la propiedad otorgarán e inscribirán, respectivamente, las adjudicaciones de tierras rurales estatales emitidas por la Autoridad Agraria Nacional independientemente de la extensión del predio. La transferencia o partición de estas tierras, puede ser inscrita y registrada, siempre y cuando, su superficie no sea menor al lote mínimo definido por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano correspondiente, sobre la base de la extensión de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



superficie de las pequeñas propiedades existentes en su jurisdicción, de acuerdo con la realidad y particularidades de cada zona agroecológica y a los parámetros técnicos que establezca la Autoridad Agraria Nacional.

- o Numeral 3, del artículo 114 de la Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032, Subdivisión rural o fraccionamiento agrícola. - Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo, esta habilitación será autorizada por el encargado de la instancia técnica de planificación. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.
- o El artículo 182 de la Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032, Subdivisión rural o fraccionamiento agrícola. - Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO:

Revisada el expediente se constató que el bien inmueble se encuentra ubicado en el área rural de la Parroquia Lumbaquí, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, mismo que de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad Nro. 009616, no posee prohibiciones para fraccionamiento.

Propietario		Sra. Dunia Maira Jurado Sánchez. C.C. 170958799-0.		
UBICACIÓN	ZONA		Calles: Sin Nombre y Calle N° 01	Parroquia Lumbaquí, Sector Piedra Bola.
	URBANA	RURAL	Clave catastral:	2102505102050801000.
		X	Ubicación	Lumbaquí.
N.º DE LOTES A SUBDIVIDIR			10	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Visto estos antecedentes, pongo a su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionadas mediante la solicitud y planos presentados por el propietario y proyectista.

**CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO GENERAL DE ACUERDO AL
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

Cuadro de coordenadas del predio general de acuerdo al levantamiento topográfico		
Nro.	Este	Norte
1	X = 239561.6831	Y = 10005385.9465
2	X = 239623.0673	Y = 10005424.4116
3	X = 239607.9379	Y = 10005447.8121
4	X = 239905.3230	Y = 10005641.9260
5	X = 240056.7722	Y = 10005404.9830
6	X = 240189.0941	Y = 10005422.0476
7	X = 240198.2316	Y = 10005379.8878
8	X = 239920.3984	Y = 10005306.3260
9	X = 240023.2054	Y = 10005165.0479
10	X = 239745.9508	Y = 10004976.7514
11	X = 239589.4608	Y = 10005226.8538
12	X = 239641.8609	Y = 10005260.6981

CUADRO DE COORDENADAS DE LOS LOTES PLANIFICADOS

Cuadro de coordenadas de los lotes planificados		
Nro.	Norte	Este
1	X = 239561.6831	Y = 10005385.9465
2	X = 239623.0673	Y = 10005424.4116
3	X = 239607.9379	Y = 10005447.8121
4	X = 239905.3230	Y = 10005641.9260
5	X = 239924.2574	Y = 10005613.1466
6	X = 239930.7016	Y = 10005603.0234
7	X = 239997.7484	Y = 10005497.7017
8	X = 240004.1927	Y = 10005487.5786
9	X = 240042.8038	Y = 10005426.9256
10	X = 240056.7722	Y = 10005404.9830
11	X = 240189.0942	Y = 10005422.0473
12	X = 240198.2316	Y = 10005379.8878
13	X = 240048.1680	Y = 10005340.1555
14	X = 239949.6896	Y = 10005314.0821



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



15	X = 239920.3984	Y = 10005306.3260
16	X = 239943.3511	Y = 10005274.7848
17	X = 239950.4299	Y = 10005265.0571
18	X = 240023.2150	Y = 10005165.0370
19	X = 239919.2686	Y = 10005094.4492
20	X = 239909.3362	Y = 10005087.7043
21	X = 239745.9508	Y = 10004976.7514
22	X = 239673.5885	Y = 10005092.4008
23	X = 239667.2234	Y = 10005102.5735
24	X = 239592.6487	Y = 10005221.7590
25	X = 239638.6280	Y = 10005265.7483
26	X = 239568.1531	Y = 10005375.8394
27	X = 239681.7421	Y = 10005447.0176
28	X = 239691.9107	Y = 10005453.3896
29	X = 239750.7068	Y = 10005338.1398
30	X = 239757.1283	Y = 10005328.0019
31	X = 239760.7874	Y = 10005344.6508
32	X = 239767.2089	Y = 10005334.5129
33	X = 239887.3041	Y = 10005412.0816
34	X = 239925.9173	Y = 10005351.4252
35	X = 240000.8266	Y = 10005399.8113
36	X = 239844.2072	Y = 10005212.9522
37	X = 239850.6285	Y = 10005202.8145
38	X = 239840.4462	Y = 10005196.4641
39	X = 239834.0248	Y = 10005206.6018

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA

Cuadro de Linderos y dimensiones de acuerdo a la escritura pública	
Norte	Con el lote Nro. 03 en: 355,13 metros, en 28,01 metros y en 73,10 metros
Sur	Con el lote Nro. 14 en: 335,15 metros
Este	Con la vía de acceso a las parcelas en: 4,15 metros, en 277,09 metros, en 133,42 metros; con la vía a las Parcelas en: 43,14 metros; con el lote Nro. 11 en: 287,41 metros y en 174,74 metros
Oeste	Con la vía de acceso en: 295,09 metros y con el lote Nro. 02 en: 62,38 metros y 147,23 metros
ÁREA	19,8207 hás.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO ACTUAL

Cuadro de linderos y dimensiones de acuerdo al levantamiento actual	
Norte	Con el lote Nro. 03 en: 355,13 metros, en 28,01 metros y en 72,50 metros
Sur	Con el lote Nro. 14 en: 335,15 metros
Este	Con la vía de acceso a las parcelas en 281,21 metros, en 133,42 metros; con la vía a las Parcelas en: 43,14 metros; con el lote Nro. 11 en: 287,40 metros y en 174,74 metros.
Oeste	Con la vía de acceso en: 295,05 metros y con el lote Nro. 02 en: 62,38 metros y 148,71 metros
ÁREA	19,8207 hás.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y PORCENTAJES PLANIFICADOS

Cuadro general de áreas y porcentajes planificados		
Descripción	Área (hás.)	Porcentaje
Área del predio general	19,8207	100%
Área de lotes planificados	17,8843	90,23%
Área de vías planificadas	1,9364	9,77%
Área total	19,8207	100,00%

**CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS A
FRACCIONAR**

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS					
Lote	Norte	Sur	Este	Oeste	Área (hás.)
01	Con vía de acceso en: 134,05 metros	Con la vía de acceso en: 133,42 metros	Con la vía de acceso en: 128,88 metros	Con el lote Nro. 02 en: 130,72 metros	1,7359
02	Con el lote Nro. 03 en: 355,13 metros	Con la vía de acceso en: 355,44 metros	Con la vía de acceso en: 34,45 metros	Con el lote Nro. 03 en: 27,87 metros	1,1076
03	Con Vía de acceso en: 281,80 metros	Con la vía de acceso en: 282,09 metros	Con la vía de acceso en: 124,85 metros	Con la vía de acceso en: 128,72 metros	3,5745
04	Con Vía de acceso en: 139,15 metros	Con los lotes Nro. 05 y 06 en: 139,15 metros	Con la vía de acceso en: 71,90 metros	Con el lote Nro. 07 en: 71,90 metros	1,0005
05	Con el lote Nro. 04 en: 49,97 metros	Con la vía de acceso y lote N° 11 en: 155,23 metros	Con la vía de acceso en: 26,01 metros, en 133,42 metros y vía a las Parcelas en 43,14 metros	Con el lote Nro. 06 en: 76,16 metros	1,0001
06	Con el lote Nro. 04 en: 89,18 metros	Con el lote Nro. 11 en: 101,87 metros	Con el lote Nro. 05 en: 76,16 metros	Con el lote Nro. 07 en: 44,27 metros	0,5528



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



07	Con la vía de acceso en: 142,97 metros	Con la vía de acceso en: 116,85 metros	Con los lotes Nro. 04 en 71,90 metros, lote N° 06 en 44,27 metros y el lote N° 11 en 30,30 y 39,01 metros.	Con la vía de acceso en: 143,89 metros	1,9810
08	Con la vía de acceso en: 117,62 metros	Con el lote Nro. 14 en: 125,65 metros	Con el lote Nro. 11 en: 123,70 metros	Con la vía de acceso en: 128,28 metros	1,5311
09	Con la vía de acceso en: 196,65 metros	Con el lote Nro. 14 en: 197,50 metros	Con la vía de acceso en: 128,74 metros	Con la vía de acceso en: 136,42 metros	2,6120
10	Con la vía de acceso en: 195,81 metros	Con la vía de acceso en: 196,56 metros	Con la vía de acceso en: 143,70 metros	Con la vía de acceso en: 140,59 metros	2,7888
ÁREA TOTAL DE LOTES PLANIFICADOS					17,8843

De acuerdo a la zonificación de uso y ocupación del suelo, el bien inmueble obedece al Polígono de Intervención Territorial "18" CÓDIGO AGF5001-2A, de acuerdo a la zonificación establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro, con las siguientes características:

Código zonificación	PIT	Uso Principal	Loteamiento			Altura de edificación		COS		Forma de Ocupación y Retiros					
			Lote mínimo (m ² .)	Frente mínimo (m.)	Relación frente-fondo	Nro. de pisos	Altura (m.)	PB (%)	Total (%)	Código tipo	Frontal (m.)	Lateral 1 (m.)	Lateral 2 (m.)	Posterior (m.)	Portal (m.)
CÓDIGO AGF5001-2A	18	Agroforestería	500	25	1:8	1	3,00	2	2	A	5	3,00	3,00	3,00	0,00

CUADRO DE ZONIFICACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

CÓDIGO AGF5001-2A	
PIT	18
Clasificación del suelo	Rural
Uso principal	Agroforestería en transecto
Uso complementario	Residencial de baja densidad Industrial
Uso restringido	Comercial y servicios barrio
Uso prohibido	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Lote mínimo	5000 m ²
Frente mínimo	25 m
Número de pisos	1 piso
Altura	3 m (en cubiertas inclinadas 3m hasta solera, 5 m cumbre)
Forma de Ocupación	Aislada
Retiro frontal	5 m
Retiro lateral 1	3 m
Retiro lateral 2	3 m
Retiro posterior	3 m
Portal	0 m
COS	2%
COS-T	2%
Densidad	45 hab/Ha
Nota	Área de transición entre suelo rural y suelo urbano

3.- ACLARACIONES. –

Las dimensiones, coordenadas y el replanteo de los lotes resultantes del presente fraccionamiento han sido verificados en sitio por el topógrafo de la Municipalidad y certificado mediante Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo. Mediante Oficio Nro. GADMCGP-DGP-2025-0290-M de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Agustín Eduardo Almeida Rodríguez, donde manifiesta que no existió correcciones ni inconvenientes con las coordenadas del fraccionamiento.

El predio no tiene excedente según el levantamiento planimétrico realizado in situ. El predio tiene un porcentaje de 0.00 % de excedente, que se encuentra dentro del Error Técnico Aceptable de medición establecido en el artículo 74 de la "ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro 2020 – 2032".

En cumplimiento al numeral 3 del artículo 114 y el artículo 182 de la "Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032", Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo, esta habilitación será autorizada por el encargado de la instancia técnica de planificación. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.

En cumplimiento al numeral 3 del artículo 114 y el artículo 182 de la "Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032”, el bien inmueble no interseca con bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD. Además, de acuerdo a la zonificación de uso y ocupación del suelo establecido PUGS - CGP, el predio pertenece al Polígono de Intervención Territorial “18” CÓDIGO AGF5001-2A, con uso principal Agroforestería y uso complementario, residencial de baja densidad.

Los lotes proyectados en el presente proceso de fraccionamiento, cumplen con la zonificación de uso y ocupación del suelo establecido en la tabla Nro. 14 y 26 de los artículos Nro. 96 y 97 de la “Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032”.

Por tratarse de un fraccionamiento rural (Agroforestería), y presenta un uso complementario, Residencial de baja densidad. **No se exige el área verde ya que existe un fraccionamiento anterior de Área Verde Global bajo RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-GADMCGP-2017**, por lo tanto, se sujetará al criterio del artículo 184 de la “Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032”.

El Presente fraccionamiento no autoriza ninguna construcción, por lo que, para la ejecución de cualquier tipo de construcción, ampliación, remodelación y cerramiento, los propietarios resultantes del presente fraccionamiento agrícola deberán realizar el trámite respectivo para la aprobación de los planos y la obtención del permiso de construcción.

4.- CONCLUSIÓN

El expediente cumple con toda la normativa planteada a través de la “Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032”; sin embargo, en caso de probarse falsedad en la información constante en los planos y cálculos técnicos incorporados en estos, es responsabilidad del solicitante y el proyectista de cualquier falencia o reclamo posterior que pudieren hacer terceras personas.

El predio no tiene una diferencia de área por lo que se encuentra dentro del Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), establecido en la “Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032”, la diferencia respecto al área total del terreno es de 0.0000 has, por lo que se puede presumir que el error de cálculo es mínimo ya que antiguamente no existía equipos de precisión, mientras que en la actualidad el presente proyecto de fraccionamiento ha sido verificado en sitio con los equipos de alta precisión de la Municipalidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



DE LOS LOTES				
LOTE Nro.	PIT	CODIGO DE LA ZONIFICACIÓN	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO
01 - 10	18	CÓDIGO AGF5001-2A	AGROFORESTERIA	Residencial de baja densidad Industrial

Art.184.- de la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019 - 2023) Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO 2020 – 2032" Contribución de áreas comunales o verdes en subdivisiones rurales. En el caso de subdivisiones rurales, no entregarán a favor del GADM la contribución de áreas verdes y comunales previsto en el artículo 424 del COOTAD. Pero deberán pagar un valor equivalente al 20% de una RBU por concepto de servicios administrativos.

- o No se exige el área verde ya que existe un fraccionamiento anterior de Área Verde Global bajo RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-GADMCGP-2017, a nombre del señor Jorge Jurado, por lo tanto, se sujetará al criterio del artículo 184 de la "Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2019 - 2023) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032".

5.- RECOMENDACIONES.

De acuerdo a la Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por prestación de servicios técnicos y administrativos; Art. 5.1.1 Dirección de Planificación en el Literal 4, Servicios Técnicos Administrativos por aprobación de fraccionamientos urbanos y rurales agrícolas, donde el peticionario debe cancelar a la Municipalidad el valor de Tasa;

Valor a cancelar a la Municipalidad del valor de Tasa	
X=Avalúo Municipal actualizado del bien inmueble Tasa = [(X*FA1) +CD];	
X=Avalúo Municipal actualizado del bien inmueble	38.660,00 USD
FA1=Factor de Ajuste =	0,01
CD=Costo Directo =	66,04 USD
Tasa =	386.60 + 66,04

Llegando a un cálculo de **452.64 USD** dólares estadounidenses, por concepto Servicios técnicos administrativos por aprobación de fraccionamientos rurales - agrícolas y de acuerdo a lo que establece la ORDENANZA MUNICIPAL GADMCGP-001-2023: Cobro de tasas por servicios técnicos – administrativos en su artículo 5 (Determinación de la Tasa).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Remitir el presente proceso de fraccionamiento rural agrícola a la Alcaldía, a fin de que el trámite de la Sra. Dunia Maira Jurado Sánchez, sea aprobado mediante Resolución Administrativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
HEINERT IVAN
VELASCO ROBLES

Ing. Heiner Velasco Robles
Analista de Ordenamiento y Control Territorial

Anexo carpeta que contiene:

Informe de fraccionamiento Nro. 04-TOT-GADMCGP-2025;
Oficio S/N, de fecha 16 de abril del 2024;
Copia de escritura pública;
Certificado original del registro de la Propiedad;
Copia de cedula;
Copia del pago de impuesto predial;
Certificado original de no adeudar al Municipio;
Formulario de Informe de Regulación Municipal;
cinco copias de planos; y.
CD, que contiene el proyecto de fraccionamiento.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0291-M

Lumbaquí, 10 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Heinert Ivan Velasco Robles
Analista de Ordenamiento Ycontrol Territorial

ASUNTO: TRAMITE DE FRACCIONAR DE LA SEÑORA MAIRA JURADO
SANCHEZ

De mi consideración:

A fin de continuar con el proceso de fraccionamiento de propiedad de la **SRA. MAIRA JURADO SANCHEZ**, me permito solicitar proceda con el tramite correspondiente de acuerdo a la ordenanza municipal.

Anexo expediente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Luis Velez Parraga
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2025-0290-M



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS VELEZ
PARRAGA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0290-M

Lumbaquí, 10 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Jose Luis Velez Parraga
Director de Planificación, Encargado

ASUNTO: VERIFICACION DE COORDENDAS Y REPLANTEO DEL PREDIO A
FRACCIONAR DE LA SEÑORA MAIRA JURADO SANCHEZ

De mi consideración:

En atención al memorando GADMCGP-DGP-2025-0271-M, me permito informar a su persona que se procedió a realizar la verificación de las coordenadas en la propiedad de la **SRA. MAIRA JURADO SANCHEZ**, de acuerdo a los planos de fraccionamiento presentados; sugiero se proceda con el tramite correspondiente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Agustin Eduardo Almeida Rodriguez
TOPOGRAFO

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2025-0271-M



Firmado electrónicamente por:
**AGUSTIN EDUARDO
ALMEIDA RODRIGUEZ**

Dirección Av. Santa María y Marañón
Contactos: 06 2340 204 / 06 2340 205
Mail: gadjgpcp@gnm.gov.ec
www.gonzalopizarro.gov.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0271-M

Lumbaquí, 06 de marzo de 2025

PARA: Sr. Ing. Agustín Eduardo Almeida Rodríguez
Topógrafo

ASUNTO: VERIFICACION DE COORDENADAS Y REPLANTEO DEL PREDIO A
FRACCIONAR DE LA SEÑORA MAIRA JURADO SANCHEZ

De mi consideración:

A fin de continuar el trámite de fraccionamiento de la **SRA. MAIRA JURADO SANCHEZ**, solicito se proceda realizar la verificación de las coordenadas de acuerdo al fraccionamiento presentado por la propietaria y emitir el informe correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Luis Velez Parraga
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO

AE



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS VELEZ
PARRAGA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos – Ecuador
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2024-0816-M

Lumbaquí, 20 de mayo de 2024

PARA: Sr. Topógrafo Juan Carlos Vivanco Córdova
Topógrafo

ASUNTO: REALIZAR LA REVISIÓN RESPECTIVA EN CAMPO DEL PROCESO DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DE LA SRA. MAIRA JURADO SÁNCHEZ

De mi consideración:

A fin de continuar con el proceso de fraccionamiento de la **Sra. Maira Jurado Sánchez**; solicito a usted proceda realizar la revisión en el sitio referente al plano presentado del proceso de fraccionamiento en lo que respecta al replanteo de los lotes y las cordenadas reséctivas, de cuerdo a lo determinado en la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019- 2023) Y LA FORMULA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”. Para lo cual anexo en físico documentación correspondiente y digital (CD).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Santos Daniel Eras Guerrero
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADMCGP-DGP-2024-0598-M

AE



Firmado electrónicamente por:
**SANTOS DANIEL ERAS
GUERRERO**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Cantón: Os 2540-204 / Os 2540-205
Mail: gadmcp@congozpa.gov.ec
www.gonzalopizarro.gov.ec



Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2024-0598-M

Lumbaquí, 17 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Brayan Abel Lema Yuquilema
Técnico de Ordenamiento Territorial

ASUNTO: REALIZAR REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA
SRA. MAIRA JURADO SÁNCHEZ

De mi consideración:

En atención al memorando GADMCGP-A-2024-1369-M y me permito remitir el Oficio de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la **Sra. Maira Jurado Sánchez**; con la finalidad que se realice el proceso de revisión y aprobación del proceso de fraccionamiento de acuerdo a lo determinado en la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019- 2023) Y LA FORMULA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”. Para lo cual anexo en físico documentación correspondiente y digital (CD).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Santos Daniel Eras Guerrero
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADMCGP-A-2024-1369-M

AE



Firmado electrónicamente por:
**SANTOS DANIEL ERAS
GUERRERO**

Dirección: Av. Santa María y Marañón
Cantón: Sucumbíos / St: 2340-204 / St: 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalo.pizarro.gub.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-1369-M

Lumbaquí, 16 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Santos Daniel Eras Guerrero
Director de Planificación

ASUNTO: EMITIR INFORMES SOBRE LA SOLICITUD DE
FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA SRA. MAIRA JURADO
SÁNCHEZ

Me permito remitir el Oficio de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la **Sra. Maira Jurado Sánchez**; con la finalidad de que realice el proceso administrativo a fin de que se emitan los informes pertinentes por parte de las dependencias que correspondan, de acuerdo a lo determinado en la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019- 2023) Y LA FORMULA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”. Para lo cual anexo en físico documentación correspondiente y digital (CD).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

la



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN ENRIQUE AZES
LLUMITAXI**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Lumbaquí, 16 de abril de 2024

Señor

Ing. Darwin Azevedo

Alcalde de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Gonzalo Pizarro

En su despacho. -

Yo, Dunia Maira Jurado Sánchez, con cédula de identidad 1709587990, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la aprobación del fraccionamiento de mi predio rural ubicado en el sector Piedra Bola, parroquia Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos.

Datos de los Predios:

Área: 198207,4330m²

Número de predio: Lote N° 4

Clave catastral: 2102505102050801000

Ubicación: Piedra Bola, parroquia Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro.

Además, adjunto todos requisitos establecidos para el pertinente proceso. En virtud de lo expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, sírvase en dar trámite favorable a la presente solicitud de fraccionamiento de mi predio.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta favorable.

Atentamente,

Maira Jurado Sánchez

1709587990



00006077



Factura: 001-002-000009589



20222102001P00592

NOTARIO(A) MONICA PAULINA RAMOS YANEZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GONZALO PIZARRO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20222102001P00592						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2022, (10:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701938753	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701225243	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JURADO SANCHEZ DÚNIA MAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709587990	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		GONZALO PIZARRO			LUMBAQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	33618.00						

NOTARIO(A) MONICA PAULINA RAMOS YANEZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Abg. Mónica Ramos Yanez
 NOTARÍA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO



Ab. Mónica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

NÚMERO DE PROTOCOLO: 20222102001P00592

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DONACIÓN

OTORGADA POR:

JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA e
HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA.

A FAVOR DE:

DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ.

CUANTÍA:

USA \$ 33.617,39

Di 2 COPIA

M.R.

En el Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí Abogada Mónica Ramos Yáñez, **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, comparecen en forma libre y voluntaria por sus propios derechos; por una parte en calidad de DONANTES los cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve tres ocho siete cinco tres, e **HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero uno dos dos cinco dos cuatro tres, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el cantón Gonzalo Pizarro; y, por otra parte en calidad de



Ab. Monica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1 DONATARIA la señora **DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ**,
2 portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco ocho
3 siete nueve nueve cero, de estado civil divorciada; domiciliada en el cantón
4 Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro;
5 los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, me aseguran tener y
6 a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan
7 hallarse en uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en
8 contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegurado
9 de la identidad de los comparecientes, a quienes conozco en el acto, y bien
10 instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan
11 conocerse entre sí y que es su deseo elevar a escritura pública el contenido
12 de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
13 públicas a su cargo, díguese insertar una Donación, al tenor de las siguientes
14 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
15 Comparecen a la celebración de la presente escritura de donación; por una
16 parte en calidad de DONANTES los cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO**
17 **CARLOSAMA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero
18 uno nueve tres ocho siete cinco guion tres, e **HILDA FABIOLA**
19 **EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, portadora de la cedula de
20 ciudadanía número uno siete cero uno dos dos cinco dos cuatro guion tres,
21 de estado civil casados entre sí, domiciliados en el cantón Gonzalo Pizarro;
22 y, por otra parte en calidad de DONATARIA la señora **DUNIA MAIRA**
23 **JURADO SANCHEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno
24 siete cero nueve cinco ocho siete nueve nueve cero, de estado civil
25 divorciada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26 legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley, quienes libre y
27 voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento público.-
28 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Los cónyuges **JORGE ANIBAL**



Abg. Mónica Ramos Yáñez
Notaría Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1 **JURADO CARLOSAMA e HILDA FABIOLA EVANGELINA**
 2 **SANCHEZ CABRERA**, de estado civil casados entre sí, adquirieron
 3 mediante escritura de Providencia de Adjudicación y Colonización con
 4 Hipoteca otorgada por el IERAC, un lote de terreno de CIENTO NOVENTA
 5 Y CUATRO COMA CINCUENTA HECTÁREAS (194,50 Has), signado
 6 con el número SIN NÚMERO, ubicado en la ciudad de Lumbaqui, cantón
 7 Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, circunscrito con los siguientes
 8 linderos y dimensiones; **Por el NORTE:** Con el Río Aguarico en un mil
 9 ciento diez metros; **Por el SUR:** Con la carretera Lago Agrio – Quito, en un
 10 mil metros; **Por el ESTE:** Con posesión de Angel Armijos en un mil
 11 ochocientos diez metros; y, **Por el OESTE:** Con posesión de Walter
 12 Valdivieso en un mil novecientos noventa y dos metros; conforme consta de
 13 la escritura otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Quito el trece de
 14 junio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita el tres de mayo de mil
 15 novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad del cantón
 16 Gonzalo Pizarro; **b)** Existe una Protocolización de Resolución
 17 Administrativa de fraccionamiento parte rural y parte urbano, de ochocientos
 18 diecinueve lotes a fraccionar, de fecha uno de junio de dos mil diecisiete; **c)**
 19 Existen varias una transferencia de dominio a favor del GADMGP de fecha
 20 seis de septiembre de dos mil diecisiete; **d)** Existe varias compraventas; **e)**
 21 Existen varias donaciones; **f)** Mediante acta de Insinuación para Donar,
 22 celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintidós, ante la Notaría Primera
 23 del Cantón Gonzalo Pizarro, Abogada Mónica Ramos Yáñez, se otorgó la
 24 Insinuación para Donar por tener bienes suficientes para la subsistencia de
 25 los cónyuges JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA e HILDA
 26 FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA con la declaración de
 27 dos testigos, a favor de su hija DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ.-
 28 **TERCERA.- DONACIÓN:** Con los antecedentes señalados en la cláusula



Ab. Monica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1 que precede, los DONANTES, donan gratuita e irrevocablemente, a
2 perpetuidad, en forma real y efectiva a favor de la DONATARIA, un lote de
3 terreno rural, que según levantamiento planimétrico de noviembre de dos mil
4 veintidós, aprobado por la Dirección de Planificación del GAD Municipal
5 del Cantón Gonzalo Pizarro, que se adjunta como habilitante, tiene un área
6 de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PUNTO**
7 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS**
8 **(198207.433 m²)**, signado con el número CERO CUATRO, ubicado en la
9 margen derecha de la vía Quito – Lago Agrio, sector Las Parcelas, de la
10 parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos,
11 circunscrito con los siguientes linderos y dimensiones; **Por el NORTE:** Con
12 el lote cero tres en trescientos cincuenta y cinco punto uno tres cero metros
13 (355.130 m), en veintiocho punto cero uno cero metros (28.010 m) y en
14 setenta y tres punto uno cero cero metros (73.100 m); **Por el SUR:** Con el
15 lote catorce en trescientos treinta y cinco punto uno cinco dos metros
16 (335.152 m); **Por el ESTE:** Con la vía de acceso a las parcelas en cuatro
17 punto uno cinco cero metros (4.150 m), en doscientos setenta y siete punto
18 cero nueve cero metros (277.090 m), en ciento treinta y tres punto cuatro dos
19 cero metros (133.420 m), en cuarenta y tres punto uno cuatro cero (43.140
20 m), con el lote once en doscientos ochenta y siete punto cuatro uno cero
21 metros (257.410 m), en ciento setenta y cuatro punto siete cuatro cero metros
22 (174.740 m); y, **Por el OESTE:** Con la vía de acceso a las parcelas en
23 doscientos noventa y cinco punto cero nueve uno metros (295.091 m) y con
24 el lote cero dos en sesenta y dos punto tres ocho cero metros (62.380 m) y
25 en ciento cuarenta y siete punto dos tres cero metros (147.230 m); con todos
26 sus usos, costumbres, derechos, servidumbres y demás anexos. Por su parte
27 el DONATARIA acepta la Donación del inmueble en los términos y
28 condiciones acordadas en el presente instrumento, no obstante de terminarse



Ab. Mónica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1 los linderos la Donación se lo hace como cuerpo cierto.- **CUARTA-**
 2 **CUANTÍA:** Conforme el artículo VEINTE, numeral SIETE de la ley
 3 Notarial, la cuantía para esta escritura se toma del valor del Avalúo
 4 Municipal, que es la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS**
 5 **DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
 6 **CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.- QUINTA-**
 7 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Por su parte los DONANTES,
 8 transfieren a favor de la DONATARIA, el dominio, posesión, uso y goce del
 9 inmueble descrito en la cláusula tercera del presente contrato de Donación,
 10 con los linderos, superficie, dimensiones, usos, costumbres, servidumbres
 11 activas y pasivas que le son anexos, autorizando a la DONATARIA en forma
 12 expresa para que tome posesión en forma inmediata del inmueble que se
 13 dona, sin necesidad de formalidad posterior alguna. Además los
 14 DONADORES declaran que la propiedad no tiene ningún gravamen
 15 hipotecario, como tampoco se encuentra embargada ni prohibida de
 16 enajenar, tal como se justifica con el certificado de gravámenes que se
 17 adjunta como habilitante.- **SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** Los
 18 gastos que demande la celebración de la presente escritura en su totalidad
 19 hasta su registro e inscripción, serán de cuenta de la DONATARIA. La
 20 DONATARIA se compromete expresamente a solicitar la inscripción de la
 21 presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Gonzalo Pizarro,
 22 directamente o a través de terceras personas que él autorice particularmente.-
 23 **SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes en caso de
 24 cualquier controversia fijan como domicilios comunes y permanentes en el
 25 cantón Gonzalo Pizarro, así como también se someterán a los Jueces Civiles
 26 de esta Jurisdicción y al trámite verbal sumario renunciando fuero y
 27 domicilio.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el
 28 total contenido de las cláusulas que anteceden por estar hecho en seguridad



Ab. Mónica Ramos Yáñez
Notaría Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1 de sus intereses.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
2 de estilo para el perfeccionamiento y validez de esta clase de instrumentos
3 públicos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Firmada por la Abogada Narciza
4 Sampedro Hurtado, matriculada en el Colegio de Abogados de Pichincha,
5 con el número trece mil ochocientos nueve.- Para la celebración de esta de
6 esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y
7 leída que le fue a los comparecientes de principio a fin en voz alta por mí la
8 Notaria, manifiestan que quedan bien enterados de su contenido se ratifican
9 en su totalidad y para constancia suscriben en unidad, quedando incorporada
10 al protocolo de esta Notaría Primera del Cantón Gonzalo Pizarro, de todo lo
11 cual doy fe.-----

12  

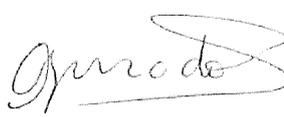
14 **SR. JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA.**

15 C.C. 1701938753

16  

18 **SRA. HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA.**

19 C.C. 170122524-3

20  

22 **SRA. DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ.**

23 C.C. 170958799-0

24
25 
26 **Abg. Mónica Ramos Yáñez**
27 **NOTARIA PRIMERA**
28 **DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"**
LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

00006081
ESPECIE VALORADA
USD 2,00
0031736

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

JURADO CARLOSAMA

JORGE ANIBAL

APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: ^{IMPUESTO} 1701938753 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: _____

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 31/10/2017
ART. 6 NUMERAL 2 . VALOR A COBRAR USD 2.13

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE NO ADEUDA A ÉSTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO
VÁLIDO POR 30 DÍAS



TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 7 de DICIEMBRE del 2020

NOTARIA PRIMERA
Mónica Ramos Yáñez

HASTA 031650

PAGINA
EN BLANCO

00006082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170193875-3
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
JURADO CARLOSAMA
JORGE ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
CARANQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1933-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FABIOLA
SANCHEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR TOPOGRAFO PROFESIÓN / OCUPACIÓN V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO MIGUEL A
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARLOSAMA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-22





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Notaria Primera
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL presentado ante mí.

Concejo Pícaro,

08 DIC 2022

Abg. Mónica Ramos Yáñez
Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN PÍCARO

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN CONCEJO PÍCARO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701938753

Nombres del ciudadano: JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/CARANQUI

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TOPOGRAFO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ FABIOLA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: JURADO MIGUEL A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARLOSAMA ROSARIO

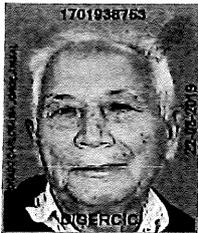
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBIOS-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBIOS - GONZALO PIZARRO



33

N° de certificado: 220-801-94396



220-801-94396

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"**
LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

00006083
ESPECIE VALORADA
USD 2,00
0031735

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Cludad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

CABRERA SANCHEZ

ILDA FABIOLA

APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: ^{INTERNO} 1701226243 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: LUMBAQUI

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 31/10/2017
ART. 6 NUMERAL 2 . VALOR A COBRAR USD 2.13

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE NO ADEUDA A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

**CERTIFICADO
VÁLIDO POR 30 DÍAS**



TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 7 de DICIEMBRE del 2021

Mónica Rando Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Dir.: Av. Santa María y Manabí Telf.: 06 2340 204 / 06 2340 205 • E-mail: gomugopl@yahoo.com www.gonzalopizarro.gob.ec

HASTA 031650

PÁGINA
EN BLANCO

00006084

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170122524-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANGHEZ CABRERA
HILDA FABIOLA EVANGELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SELVA ALEGRE
FECHA DE NACIMIENTO 1936-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JORGE
JURADO





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABRERA EVANGELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-22

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




Notaria Primera
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL presentado ante mí.

Gonzalo Pizarro

08 DIC 2022

[Signature]
Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701225243

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA
EVANGELINA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SELVA ALEGRE

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO JORGE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SANCHEZ JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CABRERA EVANGELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBOS-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBOS -
GONZALO PIZARRO

N° de certificado: 223-801-94564



223-801-94564

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"**
LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

00006085
ESPECIE VALORADA
USD 2,00
0031737

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

JURADO SANCHEZ

DUNIA MAIRA

APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____

(PATRINO)

1709587590

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____ CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: _____

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 31/10/2017
ART. 6 NUMERAL 2. VALOR A COBRAR USD 2.13

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE NO ADEUDA A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO
VÁLIDO POR 30 DÍAS



TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 7 de DICIEMBRE del 2020

Mónica Ramos Yáñez
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO DESDE 031051 HASTA 031650

PÁGINA
EN BLANCO

00006086

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO SÁNCHEZ DUNIA MAIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-18**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 170958799-0

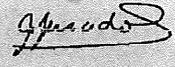



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN BIQUÍMICA E444414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SÁNCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2019-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-19

001752002





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDERADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: SAN JUAN
ZONA: 1
JUNTA No. 0006 FEMENINO

JURADO SANCHEZ DUNIA MAIRA

CNE
N° 23256043
cc n: 1709587990





Notaría Primera
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

Gonzalo Pizarro, **08 DIC. 2022**

Mónica Ramos Yáñez
Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709587990

Nombres del ciudadano: JURADO SANCHEZ DUNIA MAIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQUÍMICA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBOS-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBOS - GONZALO PIZARRO



3



N° de certificado: 223-801-94837



223-801-94837

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00006087

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO GONZALO PIZARRO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2022-000742-PR

CONTRIBUYENTE: JURADO CARLOBAMA - JORGE ANIBAL Y CONYUGE

RUC/CC: 1701938753

CLAVE CATASTRAL: 2102505102050601000

Dirección Domicilio:

SITIO/BARRIO: SECTOR PIEDRA BOLA

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 4

AVALUO	
Terreno: \$	33,617.39
Construcción: \$	0.00
Otras Inversiones: \$	0.00
Valor de la Propiedad: \$	33,617.39
Rebaja Hipotecaria:	0.00
Base Imponible:	0.00

Fecha de Emisión: 01/01/2022
 Fecha Recaudación: 14/04/2022 00:00

1 COPIA DEL TITULO ORIGINAL

RUBROS	VALORES
Impuesto Predial Rural: \$	0.00
Servicios Administrativos: \$	4.25
Bomberos: \$	5.04
VALOR EMITIDO: \$	9.29
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0.00
TOTAL A PAGAR: \$	9.29

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO



Abg. Mónica Ramos Vázquez
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

PÁGINA
EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

00006088

0059114

NOMBRE : DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ

DIRECCIÓN : --

RUC / CED : 1709567990

COMPROBANTE No: 20503

DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ

CLAVE C. 2102505102050001000, AREA 19.8207 HAS, AVALUO 33,617.39 DOLARES

2022

DE ALCABALAS

BASE IMPONIBLE : 33,617.39 ESTÍMULO: 0.0000 NO

TÍTULO

EXENCIÓN: 0.000000 APLICA REDUCCIÓN: 1.0000 ART. 327 LIT. D

000745

VALIDO DESDE: 2022/12/08 AL 2022/12/31 FECHA DE EMISIÓN: 2022/12/08

DE ALCABALAS	0.00
SES. ADM. DE ALCABALAS \$ 4.25	4.25
SARANGO	TOTAL :
	4.25

6 DICIEMBRE 2022

JEFE (A) DE RENTAS

DIR. FINANCIERO (A)



Abg. Mónica Ramde Yáñez
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
 R.U.C. 1560001240001

ORIGINAL

Dirección: Av. Santa María y Calle Manabí - E-mail: gadgopizarro@gmail.com - Telf: 062 340 204 - 062 340 205 - ext. 111

El cambio lo construimos juntos

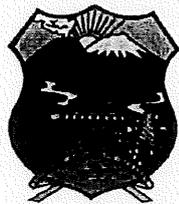
RECAUDADOR
 Impreso del 50000 al 60000

88000000

11111111

PAGINA
EN BLANCO

11111111



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

AVISO DE ALCABALA

Señor.
JEFE DE RENTAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
En su despacho.

Con el presente me permito solicitar a usted se realice el cobro por concepto del pago de Alcabalas de acuerdo al Aviso generado por la Notaría Primera del Cantón Gonzalo Pizarro con el siguiente detalle:

CONTRATO DE DONACIÓN AVISO N° 000154

Fecha	Gonzalo Pizarro, 07 de diciembre del 2022
Otorgado Por:	JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA e HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA.
A Favor de:	DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ.
Contrato de:	DONACIÓN
Ubicado en la parroquia	LUMBAQUI
Del Cantón	GONZALO PIZARRO
Por la cantidad de	\$ 33.617,39 USD

IMPUESTO A LIQUIDARSE

Impuesto Alcabala por el valor de	\$0,00	1%	\$0,00
Impuesto Total a recaudarse			\$0,00

Atentamente.

SEÑORA NOTARIA

Firma y sello

Abg. Mónica Ramos Yáñez



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

JEFE DE RENTAS

Firma y sello



NOTA: El presente documento tendrá validez únicamente en la Notaría donde fue emitido

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

PÁGINA
EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO



CERTIFICACIÓN RURAL 107-2022

La Jefatura de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, tiene a bien certificar la siguiente información, que se extiende de conformidad con los archivos existentes en esta dependencia:

CERTIFICA:

Qué revisados los Catastros de Predios Rurales del año 2022 que se encuentran a mi cargo; consta catastrada la propiedad de: **JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL** de C. C. N° 1701938753 y **CONYUGE: SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA**, con C.C. 1701225243 son propietarios de un Lote de Terreno ubicado en la Parroquia LUMBAQUI, cuya área es de **19.8207 Hás.** Según Levantamiento Planimétrico.

Clave Catastral: 2102505102050801000

Avalúo de la Propiedad: 33,617.39 dólares.

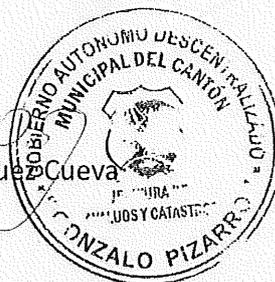
Avalúo que está establecido de acuerdo a la **ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACION DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022 -2023** del Cantón Gonzalo Pizarro.

Certificado que se extiende en base al Memorando Nro. GADMCGP-DF-2022-0005-O, documento firmado electrónicamente por el Director de Gestión Financiera Lcdo. José Leonardo Arboleda Sanabria, y al Oficio N° 147-NPGP-DFCMGP-2022 suscrito por la Ab. Mónica Ramos Yáñez, Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro.

Es todo cuanto puedo certificar.

Para constancia se firma en Lumbaquí, Gobierno Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los ocho día del mes de diciembre de 2022.

Lic. Galo Iñiguez Cueva



Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

"EL CATASTRO NO CONFIERE NI LIMITA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES"

P A G I N A
E N B L A N C O

P A G I N A
E N B L A N C O



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



00006091



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
GONZALO PIZARRO**

CERTIFICADO No. 009616
FECHA DE INGRESO: 07/12/2022
FECHA DE ENTREGA: 07/12/2022
Valido por 30 días

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de **JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL**, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 170193875-3, en legal forma CERTIFICO: Que:

Revisados los archivos de la dependencia a mi cargo, en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente al TOMO UNO del año 1992, con el No. 24 a folios del 64 al 65, de fecha 19 de febrero de 1992; se encuentra inscrita, la siguiente **PROVIDENCIA DE CANCELACION DE HIPOTECA (194,50 hectáreas)**, otorgada por el **INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION- IERAC** a favor de **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA**, cuya cuantía es de USD \$ 2,72; terreno que se encuentra **s/n**, circunscrito dentro de los siguientes linderos y mensuras: **NORTE:** Río Aguarico, en 1.110 metros; **SUR:** Carretera Lago Agrio- Quito, en 1.000 metros; **ESTE:** Posesión de Ángel Armijos, en 1.810 metros; **OESTE:** Posesión de Walter Valdivieso, en 1.992 metros; ubicado en la jurisdicción de la parroquia Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos.

Sobre este predio existe una **ADJUDICACION CON HIPOTECA** otorgado por el **IERAC** a favor de **JORGE JURADO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 1992, con el No. 37, de fecha 31/03/1992.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (9,5has) a favor de **JUAN BAUTISTA JARA Y MARIA ALCIRA GUZMAN**; inscrita en el TOMO DOS, del año 2006, con el No. 84, de fecha 18/05/2006.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (10has) a favor de **VICENTE EGAS**; inscrita en el TOMO DOS, del año 2007, con el No. 116, de fecha 15/10/2007.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (5has) a favor del **GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2008, con el No. 011, de fecha 22/01/2008.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (5has) a favor de **EMERY DE JESUS CORTEZ**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2008, con el No. 109, de fecha 02/04/2008.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno urbano (8,025m²) a favor de **WILSON ANDAGANA**; inscrita en el TOMO DOS, del año 2008, con el No. 111, de fecha 19/08/2008.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (360,00m²) a favor de **FANNY PALADINEZ**; inscrita en el TOMO DOS, del año 2010, con el No. 172, de fecha 29/08/2010.

lg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA RRNRA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (10.000m²) a favor de **FRANKLIN JURADO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2010, con el No. 39, de fecha 03/02/2010.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (15.000m²) a favor de **JORGE JURADO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2010, con el No. 40, de fecha 03/02/2010.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (3has) a favor de **ANGEL CRIOLLO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2010, con el No. 89, de fecha 10/03/2010.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (1.255,99m²) a favor de **JESUS JIMBO**; inscrita en el TOMO TRES, del año 2010, con el No. 002, de fecha 01/09/2010.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (3has) a favor de **FRANCISCO BARBECHO**; inscrita en el TOMO DOS, del año 2010, con el No. 154, de fecha 11/08/2010.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (3,0497has) a favor de **FRANCISCO BARBECHO**; inscrita en el TOMO DOS, del año 2010, con el No. 153, de fecha 11/08/2010.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno (15062,88m²) a favor de **VIRGILIO JIMBO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2011, con repertorio No. 128, de fecha 19/12/2011.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno urbano (18843,33m²) a favor de **VIRGILIO JIMBO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2011, con repertorio No. 129, de fecha 19/12/2011.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno urbano (528,62m²) a favor de los cónyuges **JUAN CARLOS CISNEROS Y BELGICA ARMIJOS**; inscrita en el TOMO TRES, del año 2011, con el No. 045, de fecha 06/09/2011

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (3,9032has) a favor de **JOSE FLORENTINO VALLADOLID Y MARIA EUFEMIA CHUQUIRIMA**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2012, con repertorio No. 150, de fecha 13/04/2012.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (2,8733has) a favor de **LAPO GOMEZ MARCO Y JIMBO MARIA ISABEL**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2012, con repertorio No. 429, de fecha 26/09/2012.

Existe una inscripción de **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION No. 215** de Aprobación de Fraccionamiento a favor de **JORGE JURADO** (8064.00 metros cuadrados); inscrita en el repertorio No. 368, de fecha 24/08/2012.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (450,00m²) a favor de **LUIS ERNESTO BUSTOS ANDRADE**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2012, con repertorio No. 512, de fecha 30/11/2012.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** de dos terrenos rurales (450,00m² Y 450,00M²) a favor de **ANA LUISA ALTAMIRANO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2012, con repertorio No. 477, de fecha 24/10/2012.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



00006092



Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (1800,00m²) a favor de **SHIRLEY VALVERDE FUERTES**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2012, con repertorio No. 459, de fecha 10/10/2012.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (450,00m²) a favor de **NELY MARGARITA REBOLLEDO JANETA**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2013, con repertorio No. 13, de fecha 10/01/2013.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (450,00m²) a favor de **CARLOS IVAN BARVECHO ORDOÑEZ**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2013, con repertorio No. 137, de fecha 02/04/2013.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (450,00m²) a favor de los señores **LUIS ERNESTO BUSTOS Y MONICA BERMEO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2013, con repertorio No. 490, de fecha 23/11/2013.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno urbano (390,00m²) a favor de **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA INTERNACIONAL DEL ECUADOR**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2015, con repertorio No. 286, de fecha 20/08/2015.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (4.5000has) a favor de **NERY VEGA**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2016, con repertorio No. 339, de fecha 10/10/2016.

Sobre este predio existe una **DONACION** terreno urbano (1.334,40m²) a favor del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (SUBSENTRO DE SALUD LUMBAQUI)**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2016, con repertorio No. 375, de fecha 07/11/2016.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno (900,00m²) a favor de los cónyuges **RAMIRO CAMPOVERDE Y ANA RAMIREZ**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2016, con repertorio No.421, de fecha 05/12/2016.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (4,10has) a favor de los cónyuges **CESAR VELOZ Y NOEMA MESTANZA**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2016, con repertorio No. 425, de fecha 09/12/2016.

Existe una **PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN** otorgada por **ALCALDIA DEL G.A.D.M.C.G.P. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 068** de fecha 17/04/2017, de fraccionamiento rural y parte urbano de (19 LOTES A FRACCIONAR) propiedad de los señores **JORGE JURADO Y HILDA SANCHEZ**, inscrito en el TOMO UNO, del año 2017, repertorio No. 169 de fecha 01/06/2017.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno urbano (438,63m²) a favor de **MARIA MESTANZA**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No. 186, de fecha 06/06/2017.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (2.340has) a favor de **MANUEL AYORA Y MARTHA AYORA**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No.198, de fecha 12/06/2017.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (1.500has) a favor de **ANGEL MENDEZ Y BLANCA PEÑAFIEL**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No.202, de fecha 15/06/2017.

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



Existe una **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, de terreno urbano (17,880.18 m²), otorgado por los cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA** y **HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a favor de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO**, cuya CUANTIA. \$ 64.011,04, correspondiente al TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No. 292, de fecha 06/09/2017.

Existe una **DONACION** terreno rural (19.682has) a favor de **SONIA JURADO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No. 318, de fecha 25/09/2017.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (880,00m²) a favor de **VEGA NERY**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No. 355, de fecha 25/10/2017.

Sobre este predio existe una **COMPRAVENTA** terreno rural (1.0000has) a favor de **LUIS BUSTOS Y MONICA BERMEO**; inscrita en el TOMO UNO, del año 2017, con repertorio No. 356, de fecha 26/10/2017.

Existe una **COMPRAVENTA** de un terreno urbano (**5.409,72 m²**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **MARYLIN PAMELA ORTIZ DELGADO**, correspondiente al Tomo Uno del año 2018, con el Repertorio No. 45, de fecha 20/02/2018.

Existe una **COMPRAVENTA** de un terreno rural (**5.172,61 m²**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **MARYLIN PAMELA ORTIZ DELGADO**, correspondiente al Tomo Uno del año 2018, con el Repertorio No. 46, de fecha 20/02/2018.

Existe una **DONACION** de un terreno rural (**20,0650has**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **DARWIN JURADO**, correspondiente al Tomo Uno del año 2018, con el Repertorio No. 115, de fecha 20/04/2018.

Existe una **COMPRAVENTA** de un terreno rural (**1.0000has**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **SAUL VELOZ**, correspondiente al Tomo Uno del año 2018, con el Repertorio No.258, de fecha 31/08/2018.

Existe una **COMPRAVENTA** de un terreno rural (**6.0507has**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **ROSA CHAVEZ**, correspondiente al Tomo Uno del año 2018, con el Repertorio No.342, de fecha 12/11/2018.

Existe una **COMPRAVENTA** de un terrenos (Lote No. 1 (9.717,08m² y Lote No. 2 (17.491,95m²), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **DIDIMO LOOR**, correspondiente al Tomo Uno del año 2018, con el Repertorio No.347, de fecha 14/11/2018.

Existe una **COMPRAVENTA CON CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR** de un terreno rural (**10.000,00 M²**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador



00006093



FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA, a favor **ALBA GRANDA Y JOSE MONTENEGRO**, acreedor Hipotecario **BIESS**, correspondiente al Tomo Uno del año 2019, con el Repertorio No.24, de fecha 15/01/2019.

Existe una **COMPRAVENTA** de un terreno Urbano (**225,00 M2**), otorgado por los señores cónyuges **JORGE ANÍBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SÁNCHEZ CABRERA**, a favor **ALALEXANDRA REMACHE**, correspondiente al Tomo Uno del año 2019, con el Repertorio No.120, de fecha 29/04/2019.

Existe una **COMPRAVENTA**, de un terreno urbano (442,24m2) otorgado por **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA, e HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a favor de **ELSA GUZMAN**, inscrito en el TOMO UNO del año 2020, con el repertorio No. 179 de fecha 21/12/2020.

Existe una **COMPRAVENTA**, de un terreno rural (1.0628has) otorgado por **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA, e HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a favor de **NORMA GALEAS**, inscrito en el TOMO UNO del año 2021, con el repertorio No. 12 de fecha 08/01/2021.

Existe una **COMPRAVENTA**, de un terreno rural (1.0000has) otorgado por **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA, e HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a favor de **LILIA BARBECHO**, inscrito en el TOMO UNO del año 2021, con el repertorio No. 31 de fecha 25/01/2021.

Existe una **COMPRAVENTA**, de un terreno urbano (449,98m2) otorgado por **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA, e HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a favor de **RAMIRO ABRIL**, inscrito en el TOMO UNO del año 2021, con el repertorio No. 54 de fecha 22/04/2021.

Existe una **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DONACION**, de terreno rural (20.0104has) otorgado por **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA E HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a favor **JORGE ANIBAL JURADO SANCHEZ**, correspondiente al tomo Uno del año 2022, con el repertorio Nro. 120 de fecha 15/06/2022.

Sobre el terreno Restante, **no existen** gravámenes hipotecas prohibiciones de enajenar bienes, embargos, ni otros gravámenes de ninguna naturaleza. - Los Libros Registros de Gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta la presente fecha.- Lumbaquí, siete de diciembre del dos mil veintidós hora de emisión 11h00 a.m.

Responsable: JUAN CARLOS BARROS P



**ABG. JUAN CARLOS BARROS P.
EL REGISTRADOR**

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador.

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gomugopi@yahoo.es
www.gonzalopizarro.gob.ec

PÁGINA
EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO

00006094

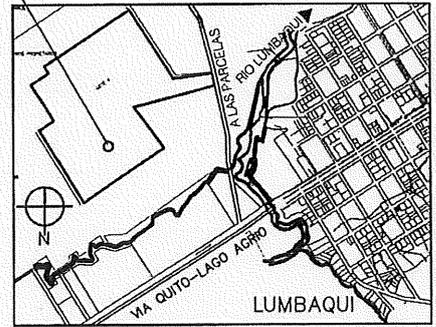
CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL PERIMETRO, SEGUN LEVANTAMIENTO

TRAMOS	DIST. (M)	COLINDANTES	COORDENADAS			
			N°	NORTE (Y)	ESTE (X)	
P1~P2	NORTE	355.130	LOTE 03	P1	10,005,447.603	239,607.708
P2~P3	ESTE	4.150	VIA DE ACCESO	P2	10,005,641.699	239,905.103
P3~P4	ESTE	277.090	VIA DE ACCESO	P3	10,005,638.487	239,907.731
P4~P5	ESTE	133.420	VIA DE ACCESO	P4	10,005,404.801	240,056.626
P5~P6	ESTE	43.140	A LAS PARCELAS	P5	10,005,421.946	240,188.940
P6~P7	ESTE	287.410	LOTE 11	P6	10,005,379.792	240,198.109
P7~P8	ESTE	174.740	LOTE 11	P7	10,005,306.141	239,920.296
P8~P9	SUR	335.152	LOTE 14	P8	10,005,164.930	240,023.220
P9~P10	OESTE	295.091	VIA DE ACCESO	P9	10,004,976.614	239,745.977
P10~P11	OESTE	62.380	LOTE 02	P10	10,005,226.666	239,589.284
P11~P12	OESTE	147.230	LOTE 02	P11	10,005,260.508	239,641.686
P12~P13	NORTE	73.100	LOTE 03	P12	10,005,384.113	239,561.695
P13~P1	NORTE	28.010	LOTE 03	P13	10,005,424.074	239,622.905

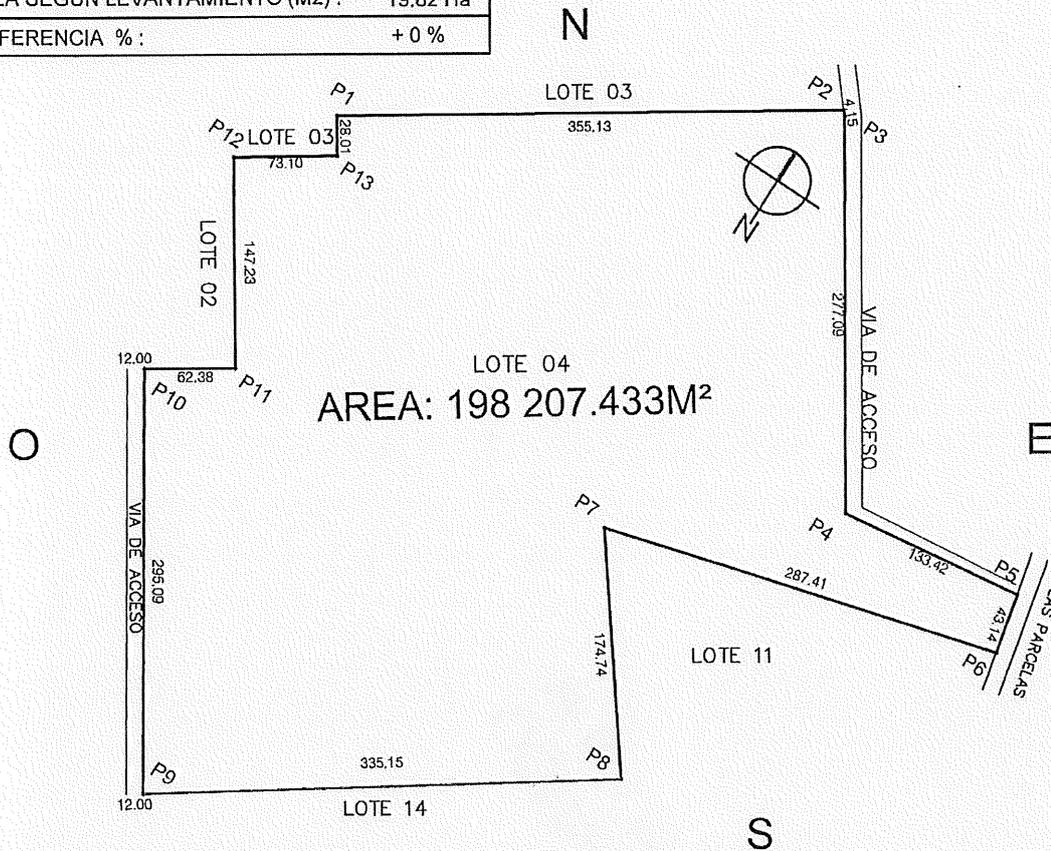
AREA (M2) :198,207.433m²

AREA SEGUN FRACCIONAMIENTO (M2) :	19.82 Ha
AREA SEGUN LEVANTAMIENTO (M2) :	19.82 Ha
FERENCIA % :	+ 0 %

PROPIEDAD DE JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA



UBICACION
ESC. 1 : 25 000



PLANIMETRIA
ESC. 1 : 5 000

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA PARA INSINUACION DE DONACION

PROPIETARIOS:

Hilda Fabiola E. Sanchez Cabrera
HILDA FABIOLA E. SANCHEZ CABRERA
C.I.: 1701225243

COORDENADAS UTM
WGS 84 - ZONA 18 S

CONTIENE:

- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
- CUADROS DE DATOS TECNICOS

Jorge Anibal Jurado Carlosama
JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA
C.I.: 1701938753

UBICACION:

PROVINCIA : SUCUMBIOS
CANTON : GONZALO PIZARRO
PARROQUIA : LUMBAQUI
SECTOR : LAS PARCELAS

CLAVE CATASTRAL:

2102505102050801000

ELABORO



Firmado electrónicamente por:
LUIS FABIAN TORRES MONTALVAN

Arq. Fabián Torres M.
REG. SENESCYT: 1005-04-551258

ESCALA:

1 : 5 000

FECHA:

11/2022

AREA (M2):

198,207.433 M²

BENEFICIARIA:

Dunia Maira Jurado Sanchez
DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ
C.I.: 1709587990

REVISO

ARQ. MICHAEL CAZAN
TECNICO DE ORDENAMIENTO. TERIT

NOTARIA PRIMERA
 Abg. Mónica Ramos Viquez
 DEL CANTÓN SUCUMBIOS

PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO

00006095



Factura: 001-002-000008963



20222102001P00289

NOTARIO(A) MONICA PAULINA RAMOS YANEZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GONZALO PIZARRO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20222102001P00289						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2022, (12:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701938753	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701225243	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AREVALO MELENDRES DELFA MORAIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708809445	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	BRAVO ROSERO MARYERLY FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100532940	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBÍOS		GONZALO PIZARRO			LUMBAQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Monica Ramos Yanez
 NOTARIO(A) MONICA PAULINA RAMOS YANEZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Abg. Mónica Ramos Yanez
 NOTARÍA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

PÁGINA
EN BLANCO



PÁGINA
EN BLANCO



Ab. Mónica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÚMERO DE PROTOCOLO: 20222102001P00289

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN DE DONACIÓN

OTORGADO POR:

JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA

e

HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA.

A FAVOR DE:

DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

M.R.

En el Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós, ante mí Abogada Mónica Ramos Yáñez, **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, comparecen los cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve tres ocho siete cinco tres, e **HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero uno dos dos cinco dos cuatro tres, mayores de edad, de estado civil casados entre

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Ab. Monica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1 sí, con la petición tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la
2 donación que van a efectuar en favor de su hija, señora **DUNIA MAIRA**
3 **JURADO SANCHEZ**, solicitándome que para ello proceda a receptar su
4 declaración juramentada, quienes bien instruidos por mí, sobre la obligación
5 que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la
6 gravedad del juramento y de las penas de perjurio, para el efecto con
7 juramento declaran.- **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Los donantes, los
8 cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA** e **HILDA FABIOLA**
9 **EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, de estado civil casados entre sí,
10 adquirieron mediante escritura de Providencia de Adjudicación y
11 Colonización con Hipoteca otorgada por el IERAC, un lote de terreno de
12 **CIENTO NOVENTA Y CUATRO COMA CINCUENTA HECTÁREAS**
13 **(194,50 Has)**, signado con el número **SIN NÚMERO**, ubicado en la ciudad
14 de Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, conforme
15 consta de la escritura otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Quito el
16 trece de junio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita el tres de mayo
17 de mil novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Gonzalo Pizarro; sobre el cual se ha realizado una desmembración parcial y
19 varios fraccionamientos por resoluciones municipales, siendo así que somos
20 propietarios entre otras, de una fracción que corresponde a un lote de terreno
21 rural de **DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y DOS HECTÁREAS**
22 **(19.82 Has.)**, signado con el número **CUATRO**, ubicado en la margen
23 derecha de la vía Quito – Lago Agrio, sector del Polideportivo, de la
24 parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos.-
25 **SEGUNDA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.**- Con estos antecedentes y
26 por medio de este Instrumento Público, los cónyuges **JORGE ANIBAL**
27 **JURADO CARLOSAMA** e **HILDA FABIOLA EVANGELINA**
28 **SANCHEZ CABRERA**, manifiestan que la referida donación la realizan



Ab. Monica Ramos Yáñez
 Notaría Primera del Cantón Gonzalo Pizarro



1 sin que les afecte económicamente; dado que son además propietarios de las
 2 demás fracciones del lote principal referido en la cláusula precedente, lote
 3 de terreno de CIENTO NOVENTA Y CUATRO COMA CINCUENTA
 4 HECTÁREAS (194,50 Has), signado con el número SIN NÚMERO,
 5 ubicado en la ciudad de Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de
 6 Sucumbíos; y perciben un sueldo mensual de MIL DOSCIENTOS
 7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
 8 aproximadamente por concepto de jubilación del señor JORGE ANIBAL
 9 JURADO CARLOSAMA; ingresos que son suficientes para su congrua
 10 subsistencia. Sobre el bien inmueble que se dona gratuita e irrevocablemente,
 11 a perpetuidad, en forma real y efectiva a favor de su hija, señora **DUNIA**
 12 **MAIRA JURADO SANCHEZ**, que corresponde a un lote de terreno rural
 13 de **DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y DOS HECTÁREAS (19.82**
 14 **Has.)**, signado con el número CUATRO, ubicado en la margen derecha de
 15 la vía Quito – Lago Agrio, sector del Polideportivo, de la parroquia
 16 Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, se lo hace con
 17 todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y anexos, libre
 18 de gravamen e impuestos. Sobre dicho inmueble no pesa gravamen ni
 19 limitación de ninguna clase, que impida esta donación.- Presentes las
 20 testigos, señora **DELFA MORAIMA AREVALO MELENDRES**,
 21 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero
 22 nueve cuatro cuatro cinco, y señorita **MARYERLY FABIOLA BRAVO**
 23 **ROSERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero
 24 cinco tres dos nueve cuatro cero, ambas de nacionalidad ecuatoriana,
 25 mayores de edad, idóneas, a quienes de conocer en el acto doy fe, en forma
 26 individual, previas las formalidades de ley declaran que lo manifestado por
 27 los cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA** e **HILDA**
 28 **FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, es verdad y que a ellas



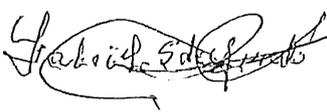
Ab. Monica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1. Les consta personalmente que los donantes tienen bienes suficientes para
2. realizar esta donación.- En virtud de lo actuado, y con fundamento en lo que
3. dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, Yo la
4. Notaria, concedo la INSINUACIÓN DE SUBSISTENCIA, y autorizo a los
5. señores cónyuges **JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA** e **HILDA**
6. **FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA**, a efectuar tal
7. donación, a favor de su hija, señora **DUNIA MAIRA JURADO**
8. **SANCHEZ**, el terreno rural de menor extensión, singularizado en la cláusula
9. primera de este instrumento.- Para la celebración de esta escritura pública se
10. observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los
11. comparecientes de principio a fin en voz alta por mí la Notaria en presencia
12. de las testigos instrumentales, manifiestan que quedan bien enterados de su
13. contenido se ratifican en su totalidad y para constancia suscriben en unidad,
14. quedando incorporada al protocolo de esta Notaria Primera del Cantón
15. Gonzalo Pizarro, de todo lo cual doy fe.-----

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JORGE ANIBAL JURADO CARLOSAMA



C.C. 1701938752



SRA. HILDA FABIOLA EVANGELINA SANCHEZ CABRERA.

C.C. 1701225243


SRA. DELFA MORAIMA AREVALO MELENDRES.

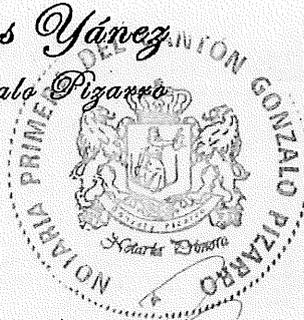


C.C. 170880944-5

TESTIGO



Ab. Monica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



SRTA. MARYERLY FABIOLA BRAVO ROSERO.

C.C. 7100532940

TESTIGO

[Signature]
 Abg. Mónica Ramos Yáñez
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



2005 JUL 27

Abg. Mónica Ramos Yáñez
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170193875-3

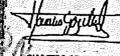
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
 IBARRA
 CARANQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1933-12-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FABIOLA SANCHEZ



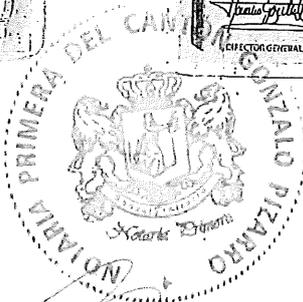

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO MIGUEL A
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARLOSAMA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2019-03-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TOPOGRAFO

V23331222


DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 REGISTRAR: [Signature]



Notaria Primera
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Orgánica del Notariado este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

Gonzalo Pizarro: **19 JUL 2022**

Mónica Ramos Yáñez
Abg. Mónica Ramos Yáñez
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIZARRO

Mónica

00006099



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701938753

Nombres del ciudadano: JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/CARANQUI

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TOPOGRAFO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ FABIOLA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: JURADO MIGUEL A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARLOSAMA ROSARIO

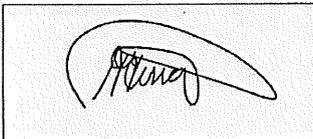
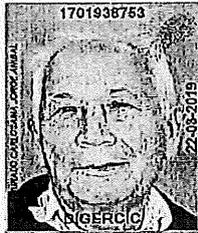
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBIOS-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBIOS - GONZALO PIZARRO



N° de certificado: 224-737-68333



224-737-68333

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170122524-3

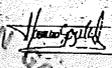
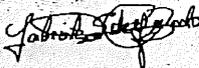

 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ CABRERA
 HILDA FABIOLA EVANGELINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SARÁGURO
 SELVA ALEGRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1936-07-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 JORGE
 JURADO



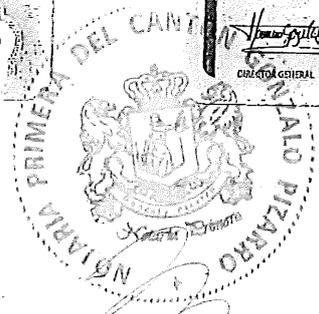

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS E444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABRERA EVANGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-03-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-22

00169280

DIRECCIÓN GENERAL
 RAMA DEL ECUADOR



Notaria Primera Pízarro
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

Cantón Pízarro: **19 JUL 2022**


Abg. Mónica Ramos Yáñez
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIZARRO

3
 0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701225243

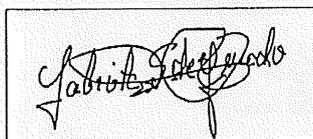
Nombres del ciudadano: SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA
EVANGELINA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SELVA ALEGRE

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1936



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO JORGE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SANCHEZ JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CABRERA EVANGELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBIOS-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBIOS - GONZALO PIZARRO



N° de certificado: 221-737-68570



221-737-68570

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Mónica Ramos Yanez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSOLOGÍA



AREVALO MELENDRES
NOMBRES
DELFA MORAIMA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 SEP 1967
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR ECHEANDIA
ECHEANDIA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO: MUJER
No. DOCUMENTO
025234115
FECHA DE VENCIMIENTO
22 ABR 2032
NATICA
532848

NUI.1708809445

Delfa Moraima

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO ARTEAGA DIMAS ROGELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELENDRES VILLAFUERTE FLOR MARIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GONZALO PIZARRO 22 ABR 2022

CÓDIGO DACTILAR
E1143V1122
TIPO SANGRE
N/R
DONANTE
No donante

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0253341150<<<<<1708809445
6709017F3204223ECU<NO<DONANTE1
AREVALO<MELENDRES<<DELFA<MORAI



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GONZALO PIZARRO
PARROQUIA: LUMBAQUI
ZONA:
JUNTA No. 0001 FEMENINO



AREVALO MELENDRES DELFA MORAIMA



CIUDADANAJIO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

Notaría Primera
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL presentado ante mí.

Gonzalo Pizarro, 19 JUL 2022
[Signature]
Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIZARRO

33

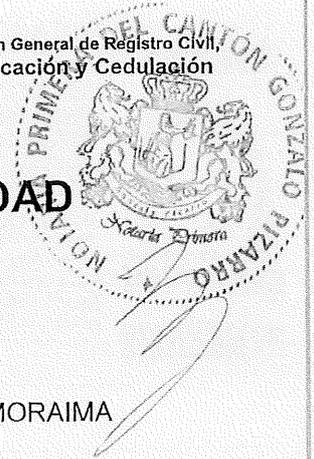
00006101



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708809445

Nombres del ciudadano: AREVALO MELENDRES DELFA MORAIMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BÓLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: AREVALO ARTEAGA DIMAS ROGELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MELENDRES VILLAFUERTE FLOR MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBIOS-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBIOS
GONZALO PIZARRO



Avy. Monica Ramos Yanez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



N° de certificado: 226-737-68493



226-737-68493

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

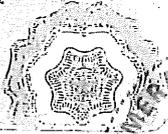


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ROSERO MARYERLY FABIOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO-TSACHIL SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. **210053294-0**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V4343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRAVO VARGAS FABIAN MARCELINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSERO ARBOLEDA JUANA DORCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GONZALO PIZARRO**

2021-01-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2031-01-06**

000753380

DIRECCIÓN GENERAL





CERTIFICADO DE VOTACIÓN: 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **SUCUMBIOS**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **GONZALO PIZARRO**
 PARROQUIA: **LUMBAQUI**
 ZONA:
 JUNTA No. **0001 FEMENINO**

PROVINCIAS
 CANTONES
 PARROQUIAS

Nº. **57461140**
210053294-0



ce in: **2100532940**

BRAVO ROSERO MARYERLY FABIOLA



Ciudadano:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JRV




Notaría Prima #
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

Gonzalo Pizarro, s

19 JUL 2022

Abg. Mónica Ramos Yáñez
Abg. Mónica Ramos Yáñez
 NOTARIA PRIMERA D. CANTÓN PIZARRO

33

00006102



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100532940

Nombres del ciudadano: BRAVO ROSERO MARYERLY FABIOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BRAVO VARGAS FABIAN MARCELINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROSERO ARBOLEDA JUANA DORCIA

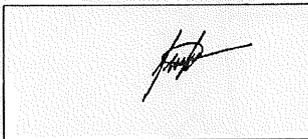
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2022

Emisor: MONICA PAULINA RAMOS YANEZ - SUCUMBIO-SUCUMBIO-LUMBAQUI-NT 1 - SUCUMBIO
GONZALO PIZARRO



N° de certificado: 226-737-68737



226-737-68737

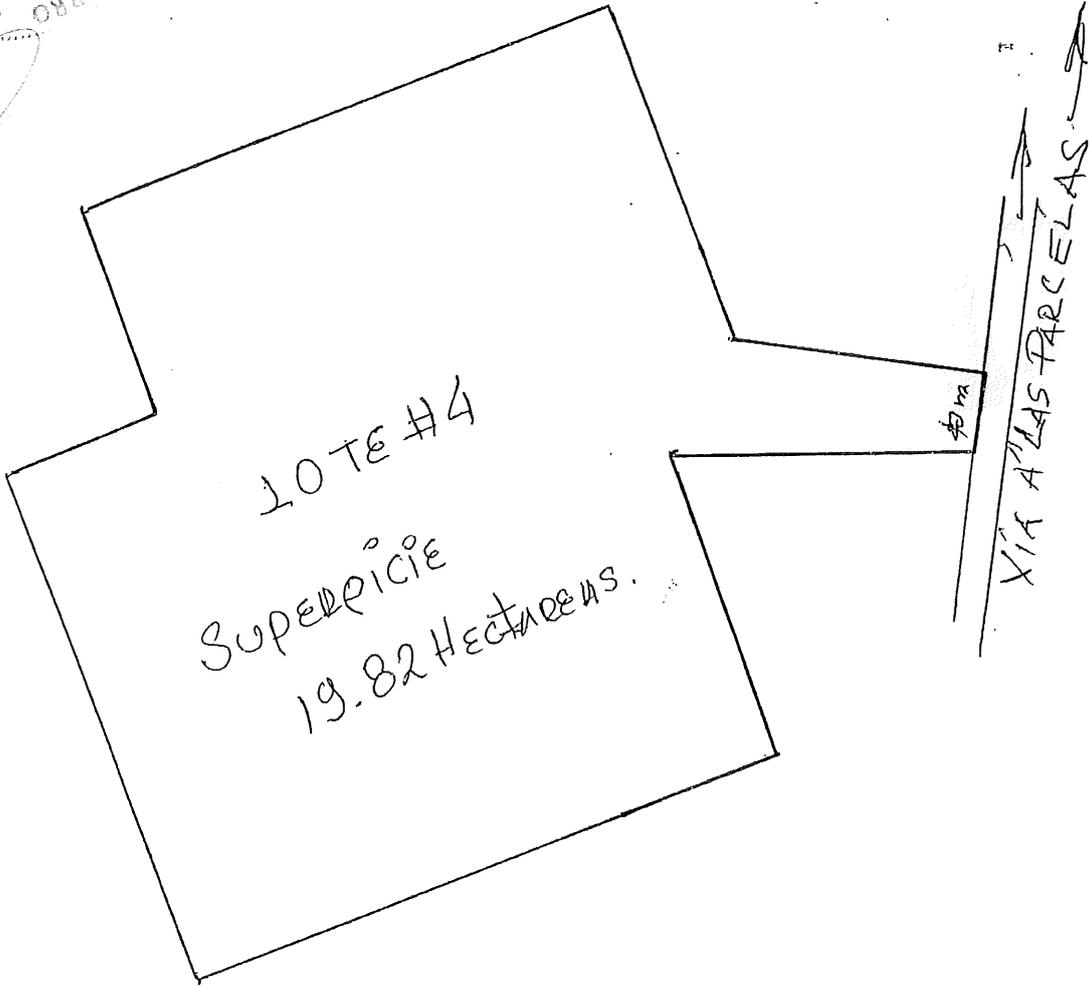
F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ing. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



LINDEROS

Norte: con el lote #3 Sr. Sonia Jurado

Sur: con el lote #14 Sr. Jorge Jurado

Este: con el lote #11 Sr. Jorge Jurado

Oeste: con el/la vía de acceso



00006103

Ab. Mónica Ramos Yáñez
Notaria Primera del Cantón Gonzalo Pizarro

1. HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES-----

2

3 Se otorgó ante mí la **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**
4 **GONZALO PIZARRO**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
5 **COPIA DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN**, debidamente
6 firmada y sellada en Gonzalo Pizarro a los diecinueve días del
7 mes de julio del año dos mil veintidós.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Abg. Mónica Ramos Yáñez
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

PÁGINA
EN BLANCO



PÁGINA
EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"
LUMBAQUI-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

ESPECIE VALORADA

USD 2,15

0034599

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: JURADO SANCHEZ NOMBRES: DUNIA MAIRA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 1709587990 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: LUMBAQUI

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1. VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE NO ADEUDA A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO
VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a _____ de 22 ENERO del 2025

Dir.: Av. Santa María y Manabí Telfs.: 06 2340 204 / 06 2340 205 • E-mail: gadgopizarro@gmail.com

www.gonzalopizarro.gob.ec

IMP10M.1014 HV



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LOS COFANES Y BENJAMIN CARRION/06-2340204-126

E-MAIL: victor.molina@gonzalopizarro.gob.ec

www.gonzalopizarro.gob.ec

FICHA REGISTRAL

788

Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial

2102505102050801000



3*

Conforme a la solicitud Número:118 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 788:

Fecha de Apertura: *viernes,9 de diciembre de 2022*

La FICHA REGISTRAL contiene:

La historia jurídica del predio que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad

INFORMACIÓN REGISTRAL

TIPO DE PREDIO: Inmueble Rural

PROPIETARIO(S): JURADO SANCHEZ DUNIA MAIRA VALIDO POR 30 DIAS.

CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:

PARROQUIA: LUMBAQUÍ

TERRENO

Norte: Con el lote 03, en 355,130 metros, en 28,01 metros y en 73.10 metros.

Sur: Con el lote 14, en 335.152 metros.

Este: Con la vía de acceso a las parcelas, en 4.150 metros, en 277.090 metros, en 133.420 metros, en 43.140 metros, con el lote 11, en 257.410 metros y en 174.740 metros

Oeste: Con la vía de acceso a las parcelas, en 295.091 metros, con 62.380 metros y 147.230 metros

Signado en con el Nro. 04.

Cuya cuantía es de USD. \$. 33.617,39.

Con una Superficie Total de 198207.433m2

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Donación	274 09-dic.-2022	0

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Donación

Inscrito el: viernes,9 de diciembre de 2022

Tomo: 0/2.022

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Número de Inscripción: 274

Número de Repertorio: 326

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina:

Gonzalo Pizarro

Fecha de Otorgamiento:

jueves, 8 de diciembre de 2022

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	1701225243	SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA	Casado	Lumbaqui
Donante	1701938753	JÚRADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL	Casado	Lumbaqui
Donatario	1709587990	JURADO SANCHEZ DUNIA MAIRA	Divorciado	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1

Gravámenes	
Libro	Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

GONZALO PIZARRO, lunes 3 de junio de 2.024

Impreso a las: 10:03:44a. m.



3*

El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Victor Manuel Molina Cuasque
Registrador de la Propiedad y Mercantil





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

0091134

NOMBRE : DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ
 DIRECCIÓN : --
 RUC / CÉD : 1709587990
 DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ

COMPROBANTE No.: 11778

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0398-M, del 31/03/2025

APROBACION DE PLANOS

2025

BASE IMPONIBLE : 1.00 ESTÍMULO: 0.0000 NO
 EXENCIÓN: 0.0000 NO REDUCCIÓN: 0.0000 NO

TÍTULO
000137

VALIDO DESDE: 2025/03/31 AL 2025/12/31 FECHA DE EMISIÓN: 2025/03/31

APROBACION DE PLANOS No. 137.00	452.64
IMP. VALOR AGREGADO 2025	0.00
TOTAL :	452.64

JACOME A

31 MARZO 2025

JEFE (A) DE RENTAS

DIR. FINANCIERO (A)



ORIGINAL

Dirección: Av. Santa Maria y Calle Manabí - E-mail. gadgopizarro@gmail.com - Telf: 062 340 204 - 062 340 205 - ext. 111



RECAUDADOR
 impreso del 88001 al 99400

Paraiso por conocer

R.U.C. 1560001240001



0091134

NOMBRE : DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ

DIRECCIÓN : --

RUC / Céd : 1709287990

DUNIA MAIRA JURADO SANCHEZ

COMPROBANTE No. 11778

Memorando No. GADMCO9-DGP-2025-0338-M. del 31/03/2025

2025

TÍTULO

000137

APROBACION DE PLANOS

BASE IMPONIBLE :

1.00 estrimela. 0.0000 m2

EXEMCIÓN. 0.000000

REDUCCION. 0.0000 m2

VALIDO DESDE : 2025/03/31 AL 2025/12/31 FECHA DE EMISION: 2025/03/31

IMP. VALOR APROBADO 2025 ASOCIACION DE PLANOS No. 117.00 452.84

JACOME A TOTAL 452.84

31 MARZO 2025



DIR. FINANCIERO(A)

JEFE (A) DE RENTAS



Impresión en tinta azul y color blanco. E-mail: gadmco9@pizarro.gub.cu. Tel: 042 960 252 - 042 960 253 ext. 111

ORIGINAL

KTC 120001340001

PROCESADO EN SISTEMA DE CONTABILIDAD


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **170958799-0**



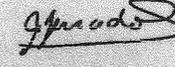
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO SANCHEZ
DUNIA MAIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BIOQUIMICA** E444414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO CARLOSAMA JORGE ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CABRERA HILDA FABIOLA EVANGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-07-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-19

001752362


CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

JURADO SANCHEZ DUNIA MAIRA N. **77271485**

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **SAN JUAN**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0006 FEMENINO**



CC N. **1709587990**

Datos del titular de dominio

Cédula de Ciudadanía o R.U.C.	170958799-0	Informe de IPRUS Nro.	Nro. 016-2025
Nombre del propietario / poseionario	Jurado Sanchez Dunia María	Fecha de emisión	15 de febrero de 2024
Objetivo del IPRUS	Fraccionar	Fecha de caducidad	14 de febrero de 2025

Datos del predio

Clave catastral	2102505102050801000	
Predio en derechos y acciones	NO	
Predio hipotecado	NO	
Predio con prohibiciones	NO	
Área de construcción cubierta	0,00	m2
Área de construcción abierta	0,00	m2
Área bruta total de construcción	0,00	m2

Áreas / Excedentes / Diferencias

Área levantamiento topográfico	19,8207	ha
Área escritura pública	19,8207	ha
Área IPRUS	19,8207	ha
Excedentes / Diferencias	0,00	ha
Porcentaje de Exce./Difer.	0,00	%
% de Exce./Difer. Permitido	4	%
Regularización del predio	NO	

Ubicación

Provincia	Sucumbios
Cantón	Gonzalo Pizarro
Parroquia	Lumbaqui
Zona	51
Sector	02
Manzana	050
Nro. Predio	4

Origen del predio

Predio proveniente de un fraccionamiento	S/D
Nro. de Resolución Administrativa	S/D
Fecha de aprobación	S/D

Datos de vías

Nombre de calles o vías	Ancho de vía	
Vía a Las Parcelas	12,00	m
		m

Referencia de IPRUS	Ancho de acera	
-	-	m
-	-	m

Compatibilidad de uso

Clasificación del suelo	Rural	PIT	18
Subclasificación del suelo		Zonificación	AGF5001-2A
Uso principal	Agroforestería		
Uso Complementario	Agro-silvo-pastoril		
Uso Restringido	Residencial densidad baja, Comercial y servicios barrio		
Uso Prohibido	Todos los demás usos no enunciados en esta zonificación.		

Retiros

Frontal	5,00	m
Lateral 1	3,00	m
Lateral 2	3,00	m
Posterior	3,00	m
Portal	0,00	m
Relación F-F	1 a 8	

Edificabilidad

Lote mínimo	5000	m2
Frete mínimo a las vías	25	m
Nro. De pisos permitidos	1	P
Altura máxima de construcción	3	m
COS planta baja	2	%
COS total	2	%
Forma de ocupación	Aislada	
Altura de mínima libre de entrespiso	3,00	m
Volado máximo hacia la calle	No aplica	
Nivel de referencia	No aplica	
Nro. de estacionamientos	-	U
Pozo de luz	-	m2
Aplica a concesión onerosa de derechos	No aplica	

Disponibilidad de servicios

Calzada	Lastrado
Acera	NO
Agua potable	NO
Alcantarillado	NO
Energía eléctrica	SI
Recolección de desechos	SI
Telefonía	NO

Afectaciones

Vial	NO
Riesgos Naturales	NO
Hídrica	NO
Ambiental	NO
Eléctrica	NO
Servidumbre	NO
Otros	

Dimensiones del predio		
Norte	62,38;73,10;355,13	m
Sur	335,15;287,41	m
Este	281,24;43,14;174,74	m
Oeste	28,01;147,23;295,05	m

Coordenadas (opcional)	
239905,3230	10005641,9260
240023,2150	10005165,0370
240198,4860	10005435,3630
239607,9380	10005447,8120

Observaciones

1.- Predio proveniente de una RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FRACCIONAMIENTO a nombre del Sr. Jorge Jurado, aprobado por la Municipalidad mediante resolución Administrativa Nro. 068-A-GADMCGP-2017.

Notas

- Los datos aquí representados están referidos al Plan Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro
- Esta información consta en archivos catastrales. Si existe algún error acercarse a la Dirección de Gestión Planificación para la actualización y corrección respectiva
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de ninguna actividad
- El presente documento es válido únicamente para el objetivo del IPRUS
- Los datos de la ubicación se establecen de acuerdo a la clave catastral, mismo que serán utilizado para los trámites consiguientes.

Visita en campo:

 Firmado electrónicamente por:
AGUSTIN EDUARDO ALMEIDA RODRIGUEZ
Eduardo Almeida Rodriguez
Topógrafo

Elaborado:

 Firmado electrónicamente por:
DAMARIS YULEXI LONDOÑO AMAGUAY
Arq. Damaris Yulexi Londoño Amaguay
Dibujante

Revisado y Aprobado:

 Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS VELEZ PARRAGA
Ing. José Luis Vélez Párraga
En-Dirección de Planificación



